



Viceministerio de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Prevención del Delito



INFORME FINAL

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS.

A solicitud de la Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Poder Popular de Interior y Justicia con el apoyo de UNICEF

Consultora: Susana Medina Salas

La Asunción, Diciembre de 2011



CONTENIDOS	PAGINA
I. CONTEXTO CONCEPTUAL	3
1. La trata de personas	3
2. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4
3. La trata de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el mundo, en Latinoamérica y en Venezuela.	4
4. Caracterizando la trata de personas con enfoque de género.	7
II. CONTEXTO NACIONAL	8
III. MARCO JURÍDICO	10
IV. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	14
V. RESULTADOS	16
Mapeo de instituciones y fuentes de información vinculadas al trabajo de trata de personas prevención, persecución y atención a víctimas	16
CONSEJOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	22
DEL MUNICIPIO ARISMENDI, ESTADO NUEVA ESPARTA.	22
DEL MUNICIPIO ANTOLÍN DEL CAMPO, ESTADO NUEVA ESPARTA.	24
DEL MUNICIPIO MARIÑO, ESTADO NUEVA ESPARTA.	25
FUNDACIÓN SOCIAL BOLÍVAR	26
ASOCIACIÓN VENEZOLANA PARA UNA EDUCACIÓN SEXUAL ALTERNATIVA AVESA	29
PLAFAM	29
FISCALÍA SUPERIOR DE NUEVA ESPARTA	30
CICPC. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.	30
CICPC. BRIGADA DE TRATA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.	32
CICPC. BRIGADA DE DELITOS ESPECIALIZADOS DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA INTERNACIONAL. INTERPOL.	33
CICPC. UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ESPECIALES, DE LA DIV. DE HOMICIDIOS DEL CICPC.	34
DIRECCIÓN DEL CICPC EN NUEVA ESPARTA	35
SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA	35
JUZGADO SUPERIOR EN PROTECCIÓN DE NNA EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA	37
TRIBUNALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESTADO NUEVA ESPARTA	39
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES DEL MPP RELACIONES EXTERIORES	40
OBSERVACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE VENEZUELA FITVEN 2011.	42
INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES IDENNA	44
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES OIM	48
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR	52
Cuadros resumen de resultados	54
Conclusiones en el mapeo institucional y de las fuentes de información	63
Integración de la información y propuesta de diagnóstico de trata de NNA y mujeres en Venezuela.	67
VI. REFERENCIAS	71



I. CONTEXTO CONCEPTUAL

1. Trata de Personas

La trata de personas es una violación a los derechos humanos y constituye una de las prácticas de la delincuencia organizada transnacional más lucrativas, después del tráfico de armas y del narcotráfico, vinculada a dichos delitos, así como al tráfico de órganos, tráfico de migrantes y lavado de dinero, entre otros.¹

Según el Informe sobre Trata de Personas de 2008, la trata de personas es una amenaza multidimensional; priva a las personas de sus derechos y libertades, aumenta los riesgos sanitarios globales y alimenta el crecimiento del crimen organizado².

Aún cuando esta grave problemática ha sucedido desde hace mucho tiempo, es a partir de los años ochenta cuando se comienzan a articular esfuerzos internacionales en la lucha contra la trata de personas y en particular la trata de mujeres, niño/as y adolescentes. Este delito ha ido en auge con el paso del tiempo, debido entre otras cosas a factores como la globalización y el amplio acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones. Ante esto, también se han incrementado los esfuerzos de los Estados y de la cooperación internacional para visibilizar la trata de personas como violación de los derechos humanos, debido al creciente número de víctimas directas e indirectas, así como por la complejidad que ha representado para los Estados su combate.

Una de las principales dificultades que representó la trata de personas para la comunidad internacional, fue su comprensión y delimitación de otros delitos, ya que, como otras muchas formas de violación de los derechos humanos, parece permearse como una práctica casi invisible. En este sentido, en el marco de una Conferencia Mundial convocada por la ONU en Palermo Italia en el año 2000, 147 países firman la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos Protocolos Complementarios, uno contra la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños, y un segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

En el Protocolo complementario contra la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños, se propone lo que será la definición de trata de personas de consenso a nivel mundial y que es la definición tomada por el Plan de Acción Nacional venezolano y por ende, será la definición oficial para efectos del actual documento:

Es la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de

¹ OIM (2006) Trata de personas. Aspectos Básicos. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

² Coalition to abolish slavery and trafficking (CASTLA). Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.castla.org/es-key-stats>



*vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;...”.*³

2. Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes.

La trata de personas se confunde conceptualmente con el delito del tráfico de personas. El tráfico de personas se define como la facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro de orden material⁴. La diferencia entre ambos se centra en varios aspectos⁵:

a) Consentimiento: La trata sucede en situación de engaño, coacción o fuerza por lo que aunque haya consentimiento, éste es viciado, mientras que el tráfico es voluntario, la persona solicita al traficante su movilización.

b) Traslado: el tráfico de personas sucede siempre cruzando fronteras, mientras que la trata no necesariamente implica salir de un país, ya que puede ser interna a una nación.

c) Explotación: En la trata además de la movilización territorial, la persona es sometida a situación de explotación, bien sea, esclavitud, servidumbre, explotación laboral, prostitución ajena, entre otros; mientras que en el tráfico, al llegar al fin de la movilización territorial suele terminar la relación entre el traficante y la víctima.

d) Dinero: en el tráfico el dinero es intrínseco al traslado, mientras que en la trata no lo aporta la víctima, dado que luego se le imputará una deuda que será parte de su condición de dependencia del tratante.

e) Riesgos para la salud y la vida: durante el tráfico hay muchos riesgos para la salud y la vida de la víctima, mientras que éstos son evitados en los casos de trata debido a que la víctima necesitará mantenerse en condiciones relativamente buenas para posteriormente ser explotada.

f) Género: el tráfico suele ser mayormente de hombres y en la trata las víctimas suelen ser principalmente mujeres, niños y niñas.

g) Violación de derechos: en el tráfico el delito es contra el Estado, mientras que en la trata es contra la persona y su dignidad.

3. La trata de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el Mundo, en Latinoamérica y en Venezuela.

³ ONU (2000) “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional. Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.

⁴ ONU (2000) “Protocolo para contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.

⁵ OIM (2006) Trata de personas. Aspectos Básicos. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>



Algunas estadísticas internacionales muestran las siguientes tendencias:

- En el Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80% son mujeres y niñas y el 50% son personas menores de edad⁶.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (calculado por ese organismo en 2.450.000) alrededor de 56% de las víctimas de trata con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas y el % restante son hombres y niños. Asimismo, en el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98% es ocupado por mujeres y niñas.⁷
- Anualmente, cerca de 100,000 mujeres y adolescentes provenientes de Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas y más recientemente en México, Argentina, Ecuador y Perú son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos⁸.
- La Dirección General de la Guardia Civil española alrededor de un 70% de las víctimas de trata de personas en ese país son mujeres provenientes de América Latina⁹.
- En Japón, cada año por lo menos 1,700 mujeres de Latinoamérica y el Caribe son tratadas como esclavas sexuales; incluso, otros estudios mencionan que alrededor de 3000 mujeres mexicanas ejercen la prostitución en ese país luego de ser reclutadas por redes de tratantes¹⁰.

Específicamente en Latinoamérica y El Caribe, la Comisión Interamericana de Mujeres-Organización de los Estados Americanos en sus Notas descriptivas 2001¹¹, reporta:

- Cada año, 50,000 mujeres, niñas y niños son víctima de la trata en Estados Unidos (según la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos CIA)
- Cada año, 35.000 mujeres colombianas son víctimas de trata (según INTERPOL)

⁶ Coalition to abolish slavery and trafficking (CASTLA). Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.castla.org/es-key-stats>

⁷ Oficina Internacional del Trabajo, "Una alianza Global contra el Trabajo Forzoso", Conferencia Internacional del Trabajo 93ª reunión, Ginebra, 2005. Recuperado el 13 de septiembre en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_082334.pdf

⁸ Chiarotti, Susana, "La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos". Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2003, cp OIM (2006) Trata de personas. Aspectos Básicos. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

⁹ Chiarotti, op cit..

¹⁰ Chiarotti, op cit..

¹¹ (cp. OIM (2006) *Trata de personas. Aspectos Básicos*. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>)



- Entre 50,000 y 70,000 mujeres originarias de República Dominicana trabajan fuera de su país en la prostitución.
- En 2002, más de 2000 niñas y niños centroamericanos, en su mayoría migrantes, fueron encontrados en prostíbulos de Guatemala.
- En Brasil, cerca de 500,000 niñas, muchas de ellas víctimas de trata, se dedican a la prostitución. Muchas de ellas también son llevadas a las minas de oro de la Amazonia.
- Cada año entre 1000 y 1500 bebés, niñas y niños guatemaltecos son víctima de trata para falsas adopciones en Europa y Estados Unidos (UNICEF)
- En San José, Costa Rica hay unas 2000 niñas que trabajan en la prostitución, muchas de ellas migrantes (Casa Alianza)
- Adolescentes colombianas, dominicanas y filipinas han sido llevadas a Costa Rica víctimas de la trata para ser prostituidas en destinos conocidos como de turismo sexual.

En la República Bolivariana de Venezuela, la trata de personas, está delimitada en un marco jurídico nacional que en algunos casos ha respondido a las convenciones y declaraciones que el país ha suscrito en esta materia. Es el Ministerio para el Poder Popular para Relaciones Interiores y de Justicia, a través de la Dirección General de Prevención del Delito, quienes llevan el registro oficial de los casos. Estas estadísticas, tal vez sean subregistros de la real ocurrencia de la trata de personas, dada su naturaleza clandestina, la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, así como el hecho de que se trata de un delito dirigido con mayor frecuencia a las mujeres y ello minimiza su relevancia en los sistemas de recepción de denuncias. De esta manera, las cifras oficiales reportan:

- Según el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, específicamente la División de Protección en Materia de Niño, Niña, Adolescente, Mujer y Familia, en nuestro país se reseñaron para el año 2003, un 1 caso, para el año 2005, 11 casos con 53 víctimas, mientras que en el año 2006 se reportaron 9 casos con 53 víctimas¹².
- Para 2007, el reporte oficial era de 22 víctimas de trata y 13 imputados por este delito¹³.
- Así mismo para ese mismo año, 2007, el informe describe el caso de 21 ciudadanos de nacionalidad China, que se presumió eran víctimas de trata de personas (explotación laboral) y recibieron medidas de protección por el Ministerio Público, así como abrigo, alimentación, atención médica y repatriación. También el caso de 2 jóvenes venezolanas, que se encontraban en el exterior fueron repatriadas a la República Bolivariana de Venezuela, recibiendo la atención por parte de los Consulados Venezolanos ubicados en los países donde las jóvenes eran explotadas laboral y sexualmente: Suiza y México. Al llegar a Venezuela, le fueron dictadas las medidas de protección necesarias para las víctimas y su grupo familiar, se le asignó un Fiscal del Ministerio Público, protección por parte de cuerpos de seguridad del Estado y posteriormente se les brindó atención psicológica¹⁴.

¹² Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. 2007.

¹³ Informe sobre Acciones realizadas en materia de Prevención del Delito de la Trata de Personas. Viceministerio de Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención del Delito. 2008

¹⁴ Idem



4. Caracterizando la Trata de Personas con enfoque de género.

El delito de la trata no es neutral en términos de género ya que afecta a las mujeres, jóvenes y niñas de manera desproporcionada. Es un hecho cierto que la mayoría de las víctimas de trata la constituyen las mujeres y los niñas. Las razones de ello están marcadas por una acentuada discriminación por género, que en todas las expresiones de violencia aumenta el riesgo de las mujeres y niñas, no sólo en cuanto a la frecuencia con la que son víctimas, sino también por la severidad de los malos tratos y la torturas que reciben durante la explotación de parte de los tratantes.

Sin embargo, es importante destacar que ello no sucede en un contexto aislado, sino que existe una serie de factores que de forma estructural ubican a las mujeres y a las niñas, en distintas formas de exclusión y de acceso a recursos, lo que aumenta su vulnerabilidad a este tipo de delito. En este sentido, es evidente el proceso de feminización de fenómenos como la pobreza, el bajo acceso a empleos dignos, la desigualdad oportunidad de emigrar, las limitadas oportunidades de acceso a la educación, la jefatura de la mayoría de los hogares, la vulnerabilidad de su salud incluyendo la de infecciones de transmisión sexual como el VIH/Sida, las dificultades de acceso a la vivienda, las diferencias de un salario justo y equitativo, discriminación contra la mujer migrante y la migración transnacional¹⁵ como opción de mejora de la calidad de vida de ella y los suyos y suyas.

Cada uno de estos factores son los riesgos asociados a la trata de mujeres y niñas, quienes al no tener oportunidades dignas y equitativas en su comunidad o lugar de residencia, deciden aceptar oportunidades que asoman mejores condiciones de vida y la resolución de varios de sus problemas económicos y sociales y con ello caen en las redes de delincuencia organizada que terminan recrudeciendo y comercializando con la violencia contra las mujeres.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006), los mecanismos de captación de víctimas, en particular de mujeres, opera en tres etapas: el enganche, el traslado y la explotación. En el **enganche**, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza. Los medios de captación suelen ser mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros. El **traslado** es la movilización desde el lugar de origen, el paso por los lugares de tránsito y la llegada al lugar de destino donde será explotada, pero al no saberlo, la víctima no ofrece resistencia. Finalmente, la **explotación** en el lugar de destino, puede ser laboral, sexual, falsas adopciones, esclavista, militar, servidumbre y/o tráfico de órganos, todas caracterizadas por un trato indigno, denigrante y devastador para la integridad personal.

¹⁵ Entre 1985 y el año 2000 los migrantes en el mundo aumentaron en un 67% pasando de 100 a 175 millones y en 2005 esta cifra ascendió a 195 millones. En Asia o América Latina las mujeres constituyen el 50% y la cifra es superior en países como Filipinas en el que alcanza el 70%. IOM, "World Migration 2003", "World Migration 2005", Ginebra (cp. OIM (2006) *Trata de personas. Aspectos Básicos*. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>)



Es importante destacar que en la trata de mujeres, la explotación sexual suele ser la más frecuente práctica de explotación y puede tener distintas modalidades: prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales y embarazos forzados, entre otras.

II. CONTEXTO NACIONAL

La República Bolivariana de Venezuela desde 2005 ha desarrollado una serie de acciones dirigidas a la lucha en contra de la trata de personas, coordinadas en primer nivel por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, a través de la Dirección General de Prevención del Delito.

Entre 2006 y 2007 se elaboró el **Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas**¹⁶, basado en los compromisos adquiridos con la suscrita *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (2000)¹⁷. Este Plan surge en alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con el apoyo de esfuerzos y trabajo articulado de 35 organizaciones nacionales e internacionales.

En 2008, el *Informe sobre Acciones realizadas en materia de Prevención del Delito de la Trata de Personas*¹⁸ emitido por la Dirección Nacional de Prevención del Delito, reporta hasta dicha fecha los resultados de la implementación de este Plan, en cuanto a difusión y capacitación; en cuanto a registro de casos de trata procesados, indicando víctimas atendidas y tratantes imputados; en cuanto a alianzas interinstitucionales con organizaciones no gubernamentales, organismos públicos y de cooperación internacional y finalmente, en cuanto a participación en encuentros internacionales en esta materia. Cabe resaltar que de la alianza con UNICEF surgieron como productos, además del Plan de Acción Nacional en sí mismo, un Anteproyecto de Ley de Trata de Personas presentado al poder legislativo y un Manual para la Protección y Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de Personas, con especial énfasis en Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.

En agosto de 2010, la Dirección Nacional de Prevención del Delito del MPPIJ, retoma el tema de la trata y su Plan de Acción Nacional y convoca a una serie de instituciones para la reactivación de las actividades previstas en esta materia. De este modo, participan 16 organismos públicos y 6 organizaciones nacionales y de cooperación internacional y suscriben un Acta de Compromiso en la que conforman la Comisión Interinstitucional que ejecutará el **“Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas”**, actualizado y reevaluado para la fecha actual.

¹⁶ Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. 2007.

¹⁷ Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

¹⁸ Informe sobre Acciones realizadas en materia de Prevención del Delito de la Trata de Personas. Viceministerio de Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención del Delito. 2008.



El objetivo general del Plan de Acción Nacional es “Desarrollar acciones coordinadas entre los organismos gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional para prevenir, reprimir, sancionar y asistir integralmente a las víctimas de Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela”. Los objetivos específicos son:

1. Constituir una Comisión Interinstitucional para la prevención, represión, sanción y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que se encargará de ejecutar este Plan de Acción.
2. Establecer acciones para la Protección y Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de Personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, a fin de evitar la revictimización y respetar así los derechos fundamentales de toda persona humana.
3. Reforzar los factores de protección para la prevención del delito de trata de personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, con el fin de disminuir los riesgos en la población vulnerable, como en la sociedad en general.
4. Fortalecer los controles migratorios y de seguridad ciudadana, con la participación de los organismos nacionales competentes en la materia, con el propósito de evitar la trata de personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres en el territorio nacional, con especial énfasis en las zonas fronterizas y turísticas.
5. Implementar una legislación que permita definir y sancionar efectivamente el delito de trata de personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.
6. Caracterizar las dimensiones de la trata de personas, con el objeto de que se analicen y se comprendan las causas y consecuencias psicosociales, criminológicas y victimológicas de este fenómeno en la República Bolivariana de Venezuela.
7. Incluir en los distintos Planes Operativos de los organismos públicos, proyectos, programas o actividades en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, a fin de garantizar recursos para la prevención de este delito, así como la asistencia integral a las víctimas, dentro de sus atribuciones.
8. Propiciar encuentros nacionales e internacionales que permitan el establecimiento de acuerdos y/o convenios de cooperación en la lucha contra la trata de personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, con el propósito de intercambiar experiencias e información relacionada con la prevención, persecución y sanción de los tratantes, así como la asistencia integral a la víctima de esta tipología delictiva.

De cada objetivo específico, se deriva una serie de sub-objetivos, actividades, metas, indicadores, líneas de acciones, responsables y compromisos, que pretenden luchar en contra de



la trata de personas en el territorio venezolano desde un abordaje integral, participativo y omnicompreensivo¹⁹.

El presente estudio exploratorio es una de las actividades contempladas en el objetivo específico 6, relativo a la caracterización de la trata de personas, específicamente al sub-objetivo específico 6.1 dirigido a impulsar el desarrollo de líneas de investigación en instancias gubernamentales y académicas.

III. MARCO JURÍDICO

a) Internacional

Venezuela ha suscrito y ratificado una serie de pactos y acuerdos internacionales, todos vinculados directamente a la lucha contra el delito de la trata de personas, en especial de mujeres y niño/as y adolescentes. A continuación se especifican las convenciones y declaraciones suscritas y ratificadas por el Estado venezolano:

Convenciones internacionales:

- Convención Nº 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, suscrita el 28.06.1930, ratificada el 20.11.1944 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 118 extraordinaria en fecha 04.01.1945.
- Convención Nº 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, suscrita el 25.06.1957, ratificada el 16.11.1964 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 25.573 en fecha 21.10.1964.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, suscrito en 1968, adhesión el 18.12.1968 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 28.745 en fecha 03.10. 1968.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, suscrito el 24.06.1969, ratificado el 27.01.1978 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.146 extraordinaria en fecha 28.01.1978.
- Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita el 22.11.1969, ratificada el 09.08.1977 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 31.256 en fecha 14.06.1977.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer en 1979, suscrita el 17.07.1980 y ratificada el 02.05.1983., publicado en la gaceta Oficial Nº3072 Extraordinaria, de fecha 16.12.1982.
- Convenio 138 sobre Edad Mínima de Vinculación al Trabajo, ratificado el 15 de julio de 1987; Gaceta Oficial Nº 3.326.
- Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita el 26.01.1990, ratificada el 13.09.1990 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 34.541 en fecha 29.08.1990.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita el 09.06.1994 y ratificada el 03.02.1995.

¹⁹ Recomendación surgida en la 1era Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA, desarrollada en la Isla de Margarita, 2006.



- Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, suscrita en 1993, ratificado el 8 de octubre de 1996 y publicado en Gaceta Oficial N° 36.060 de la misma fecha, entrada en vigencia el 01 de mayo de 1997.
- Estatuto de Roma, suscrito el 14.10.1998, ratificado el 07.06.2000 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.098 y 5.507 extraordinaria ambas en fecha 13.12.2000.
- Convención N° 182 de la OIT sobre las peores formas de Trabajo Infantil, suscrita el 17.06.1999, ratificada el 26.10.2005 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.093 en fecha 03.12.2004.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 15.12.2000, ratificada el 13.05.2002 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.357 en fecha 04.01.2002.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, suscrito el 15.12.2000, ratificado el 13.05.2002 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.353 en fecha 27.12.2001.
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, suscrito el 15.12.2000, ratificado el 19.04.2005 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 en fecha 30.01.2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, suscrito el 07.09.2000, ratificado el 18.05.2002 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.355 en fecha 02.01.2002.
- Plan de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados. CMC/P.DEC./ 06.

Declaraciones:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Resolución de las Naciones Unidas 217 A (iii) del 10.12.48.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño. (Resolución de las Naciones Unidas 1386 (XIV) del 20.11.59.
- Declaración sobre la eliminación de la Violencia Contra la Mujer. (Resolución de las Naciones Unidas 48/104 del 20.12.93.
- Declaración de Montevideo Contra la Trata de Personas del MERCOSUR y Estados Asociados, 2005.
- Documento de Conclusiones y Recomendaciones de la 1ra. Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), 2006.
- Documento de Conclusiones y Recomendaciones de la 2da. Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), 2009.

b) Nacional

Existen varios instrumentos jurídicos nacionales que tipifican y establecen la regulación del delito de trata de personas en el territorio venezolano. Cabe destacar que en varias de estas leyes,



comenzando por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconocen la mayor vulnerabilidad de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes a ser víctimas de este delito.

A continuación se describe cada una de estas leyes y se especifican los artículos que hacen referencia directa al delito de trata:

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** En el **artículo 54** dispone: *“Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley.”*²⁰ En el **artículo 23** expresa: *“Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en la leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público”*²¹
- **Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada.** En el **artículo 16 numeral 11**, expresa: *“Se consideran delitos de delincuencia organizada de conformidad con la legislación de la materia, además de los delitos tipificados en la Ley, los siguientes (...). 11.- La trata de personas y de migrantes. (...). Parágrafo Segundo: La pena de prisión será de 10 a 15 años para la privación ilegítima de libertad (...), cuando los delitos tipificados en el presente artículo se cometa: 1. Contra niños, niñas y adolescentes o mayores de 70 años, 3. Con torturas o u tras formas de violencia, 4. Cuando media la relación de confianza o empleo para realizarla. ...”*²²
- **La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Artículo 33.** *Derecho a ser protegidos contra abuso y explotación sexual: “Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual. El Estado debe garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a los niños y adolescentes que hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual. Artículo 38. Prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso: Ningún niño o adolescente podrá ser sometido a cualquier forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso. Artículo 40. Protección contra el traslado ilícito: El Estado debe proteger a todos los niños y adolescentes contra su traslado ilícito en territorio nacional o al extranjero.”*²³
- **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 15,** literal “Ñ y O” que expresa: *Se consideran formas o modalidades de violencia en contra de las mujeres las siguientes: “(...) ñ) Trata de mujeres y niñas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres o niñas con fines de explotación, tales como Prostitución, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la*

²⁰ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Nº 5.453 Extraordinario de fecha 24/03/2000.

²¹ Ídem

²² Ley contra la Delincuencia Organizada. Gaceta Oficial Nº 5.789. Extraordinario de fecha 26/10/2005.

²³ Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Gaceta Oficial Nº 5.266, de fecha 02/10/1998. Caracas – Venezuela.



esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. o) **Esclavitud sexual:** Se entiende por esclavitud sexual la privación ilegítima de libertad de la mujer, que viene dada por su venta, compra, préstamo o trueque y la misma se acompaña de la obligación de realizar uno o más actos de naturaleza sexual. Y puede presentarse tanto en el contexto doméstico como en el contexto comunitario, institucional ido durante situaciones de desastre, de alteración del orden público y conflictos armados.(...)” **Artículo 54.-** Quien incurra en el delito de trata de mujeres y niñas a que se refiere el artículo 15 de esta Ley, pagara con prisión de diez (10) a quince (15) años. **Artículo 55.** Quien prive ilegítimamente de su libertad a una mujer con fines de explotarla sexualmente mediante la compra, venta, préstamo, trueque u otra negociación análoga, obligándola a realizar uno o más actos de naturaleza sexual, será sancionado con pena de cinco (05) a diez (10) años de prisión²⁴.

- **Ley de Extranjería y Migración. Artículo 55. Inmigración ilícita.** “El que promoviere o favoreciere por cualquier medio la inmigración ilícita de extranjeros y extranjeras a Venezuela será castigado con pena de prisión de cuatro a ocho años”. **Artículo 56. Tráfico ilegal de personas.** “Serán penados con prisión de cuatro a ocho años las personas naturales y los representantes de las personas jurídicas, que por acción u omisión promuevan o medien el tráfico ilegal de personas desde, en tránsito o con destino a Venezuela”. **Artículo 57. Agravante.** “Los que realicen las conductas descritas en el artículo 56 con ánimo de lucro, o empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de necesidad de la víctima, de su género o de los grupos vulnerables, serán castigados con pena de prisión de ocho a diez años”. **Artículo 58. Aumento de las penas.** “Se impondrán las penas correspondientes en su mitad superior a la prevista en los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57, cuando en la comisión de los hechos se hubiese puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de las personas o la víctima”. **Artículo 59. Responsabilidad penal de las autoridades.** “El funcionario público, o autoridad policial o militar, que por cualquier medio, favorezca o induzca, por acción u omisión, el ingreso o salida el territorio de la República de personas de manera clandestina o con fraude al procedimiento de control migratorio establecido en nuestro ordenamiento jurídico, será penado con presidio de cuatro a ocho años y no podrá volver a ejercer ningún cargo en la Administración Pública”.²⁵
- **Código Penal** venezolano, en sus artículos 173, 174, 387, mencionan: **Artículo 173.** “Cualquiera que reduzca a esclavitud a alguna persona o la someta a una condición análoga, será castigado con presidio de seis a doce años. En igual pena incurrirán los que intervinieren en la trata de esclavos”. **Artículo 174.** “Cualquiera que ilegítimamente haya privado a alguno de su libertad personal será castigado con prisión de quince días a treinta meses. Si el culpable para cometer, el delito o durante su comisión, hizo uso de amenazas, sevicia o engaño, o si lo cometió por espíritu de venganza o lucro, o con el fin o pretexto de religión, (...) la prisión será de dos a cuatro años...” **Artículo 387:** “El que por satisfacer las pasiones de otro hubiere

²⁴ Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial N° 38 647, de fecha 19 de marzo de 2007. Caracas-Venezuela.

²⁵ Ley de Extranjería y Migración. Gaceta Oficial N° 37.944, de fecha 24/05/2004.



inducido a la prostitución o a actos de corrupción a alguna persona menor, será castigado con prisión de tres a dieciocho meses...²⁶

Como parte de las acciones de la Comisión Interinstitucional que ejecuta el “**Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas**”, está prevista la revisión del Anteproyecto de Ley de Trata de Personas, documento que fue redactado aproximadamente en 2007.

IV. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Objetivos

General

Generar información actualizada y confiable sobre las fuentes de información existentes en relación con la trata de personas y las instituciones involucradas en el trabajo en el área.

Específicos:

1. Mapear las autoridades e instituciones que trabajan en trata de personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres, identificando los actores, las iniciativas y las relaciones institucionales existentes.
2. Analizar las fuentes de información disponibles en cuanto al delito de trata de personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres y su incidencia en el territorio nacional.
3. Producir recomendaciones sobre metodología a aplicar para un diagnóstico nacional en materia de trata de personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Tipo de investigación

A partir de la necesidad identificada por la Unidad contra la Trata de Personas de la Dirección General de Prevención del Delito (MPPIJ) y UNICEF Venezuela, de realizar un diagnóstico acerca de las iniciativas y registros institucionales de trata de personas, en especial de NNA y mujeres, se propuso un acercamiento de naturaleza exploratoria, transversal, de campo y de carácter cualitativo, para conocer la situación actual de las acciones de la lucha contra la trata en el país.

El carácter *exploratorio* de esta propuesta surge del hecho de que no se conocen antecedentes de este tipo de estudio sobre trata en Venezuela, por lo cual se consideró necesario un proceso de familiarización e indagación general del tema, antes de definir acciones específicas, en este caso dirigidas a un diagnóstico.

Se trata de una propuesta de estudio *transversal*, porque la recolección de la información se hizo en un período de tiempo específico entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2011,

²⁶ Código Penal de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.768. Extraordinario de fecha 13/04/2005.



por lo que la comprensión del tema está restringida a este momento histórico y social de la realidad venezolana en materia de trata de NNA y mujeres.

Dado que la recolección de la información fue tomada directamente de los actores clave que se supone están articulados dentro de lo que es un sistema asociado a la lucha en contra de la trata de personas y que serán localizados en sectores relevantes para la comprensión del tema, se trata de un estudio *de campo*.

Se considera una propuesta de carácter *cuantitativo*, ya que el objetivo del estudio está en función de un abordaje del tema que ha sido definido de forma emergente, esto es a medida que vaya surgiendo la información, lo cual se obtuvo a partir de múltiples métodos definidos y construidos en base a criterios de relevancia. De esta manera, se trabajó con revisión de documentos, consultas a expertos varios de ellos identificados por bola de nieve es decir uno define al siguiente y así sucesivamente, entrevistas, revisión de antecedentes empíricos, entre otros.

Conceptualmente, es conveniente resaltar que la mirada de esta propuesta estuvo enfocada en la comprensión de la trata de personas con especial atención a lo/as NNA y mujeres (el incluir a las mujeres se decidió formalmente por su afinidad con los NNA a medida que se vaya sistematizando la información, lo cual a su vez fue validado como una buena recomendación por parte de varios informantes clave). Así mismo, es una propuesta transversalizada por un enfoque de derechos y con perspectiva de género, lo cual fue desarrollado en el contexto conceptual del estudio.



V. RESULTADOS

MAPEO DE INSTITUCIONES Y FUENTES DE INFORMACIÓN VINCULADAS AL TRABAJO DE TRATA DE PERSONAS PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS .

Con el propósito de construir un panorama institucional en materia de trata de personas, en especial de NNA en Venezuela, se tomó como punto de partida el **Marco Institucional** que se establece en el **“Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas”**. Este marco institucional oficial está constituido por los siguientes ministerios y organismos gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional:

1. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.
 - a) Dirección General de Prevención del Delito.
 - b) Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas.
 - i. *División contra la Delincuencia Organizada.*
 - ii. *División de Investigación y Protección en materia de Niño, Niña, Adolescente Mujer y Familia.*
 - iii. *Policía Internacional (INTERPOL).*
 - c) Servicios Bolivarianos de Inteligencia Nacional. (SEBIN).
 - d) Servicio Administrativos de Identificación y Extranjería (SAIME).
 - i. *Dirección de Migración y Zonas Fronterizas.*
2. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
 - a) Dirección de Asuntos Multilaterales.
 - b) Dirección de Relaciones Consulares.
3. Ministerio Público.
 - a) Dirección General de Actuación Procesal.
 - b) Dirección General de Atención a la Víctima.
 - c) Dirección General de Delitos Comunes.
4. Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.
 - a) Instituto Nacional de Nutrición.
5. Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat.
6. Ministerio del Poder Popular del Transporte.
7. Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
8. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.
9. Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
10. Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.
 - a) Instituto Nacional de la Mujer.
 - b) Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer.
11. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.
 - a) Dirección General de Empleo.
 - i. *Dirección de Migraciones Laborales*
 - ii. *Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.*
12. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
13. Tribunal Supremo de Justicia
14. Asamblea Nacional
15. Defensoría del Pueblo.



16. Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.
17. Instituto Nacional de Estadística.
18. Instituto Nacional del Poder Popular para la Juventud.
19. Centro de Estudios de la Mujer. Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV).
20. Asociación de Mujeres por el Bienestar Reciproco (AMBAR).
21. Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA).
22. Centro Comunitario de Aprendizaje (CECODAP).
23. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF – Venezuela).
24. Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR - Venezuela).
25. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA – Venezuela).
26. Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD - Venezuela).
27. Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Venezuela).

A partir de ese marco institucional el equipo de trabajo de la Unidad de Trata de Personas en reunión de trabajo con personal clave de UNICEF y la consultora de la presente investigación, generaron un listado de los que serían **los informantes clave para hacer el mapeo institucional** en esta primera etapa exploratoria acerca del trabajo en trata en Venezuela:

1. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social:
 - Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (IDENA)
2. Consejos de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.
3. Ministerio Poder Popular Interior y Justicia:
 - Dirección Prevención del Delito (Unidad de Trata, Coord. Unidad de trata en Estado Zulia)
 - Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, CICPC (División Contra la Delincuencia Organizada , División de Investigación y Protección de Niños, Adolescentes, Mujer y Familia, Policía Internacional INTERPOL y la División de Personas Extraviadas)
 - Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, SAIME (División de Migración y Zonas Fronterizas, División de Identificación)
 - Policía Nacional Bolivariana
 - Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE)
 - Servicios Bolivarianos de Inteligencia Nacional. (SEBIN).
 - Oficina Nacional Antidrogas (ONA)
4. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores:
 - Dirección de Relaciones Consulares
5. Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
6. Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
7. Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género
 - Instituto Nacional de la Mujer.
 - Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer.
8. Ministerio Público
 - Dirección General de Delitos Comunes.
 - Dirección General de Atención a la Víctima.
 - Dirección de Protección a la Familia.
9. Defensoría del Pueblo



10. Organizaciones No Gubernamentales

- CECODAP
- AVESA
- PLAFAM
- Servicio Jesuita para Refugiados

11. Cooperación Internacional en Venezuela

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas ACNUR.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA.
- Organización Internacional para las Migraciones OIM

De cada institución, se identificó un contacto clave para hacer una entrevista exploratoria con el fin de obtener información de base para este acercamiento. En este sentido, se construyó un guión de entrevista exploratorio dirigido a informantes clave, el cual se encuentra en el Anexo 1 de este informe.

El trabajo de campo implicó la realización de las entrevistas a partir de citas previamente solicitadas en la mayoría de las instituciones anteriormente listadas. Este levantamiento de información comenzó el 13 de octubre y finalizó el 30 de noviembre. Se hizo un total de 22 entrevistas, pudiendo abarcar las siguientes regiones del país, Distrito Capital, Estado Nueva Esparta y Estado Bolívar.

El desarrollo del trabajo de campo y la especificación de las instituciones y de lo/as informantes clave se muestra en la siguiente tabla (Tabla 1)

Tabla 1. Listado de Informantes clave entrevistados para el estudio exploratorio

ESTADO	INSTITUCIÓN	INFORMANTE	CARGO	FECHA	OBSERVACIONES
Distrito Capital	CICPC Dirección de Protección e Investigación en Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres	Abg. Julio Azuaje	Consultor Jurídico	13/10/2011	ok
Distrito Capital	CICPC Dirección de Protección e Investigación en Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres	Ins. Florencio Gallardo	Miembro Brigada de Trata de la Dirección	13/10/2011	ok
Distrito Capital	CICPC Dirección de Personas Extraviadas	Com. Francisco Ortega y SubIns Nancy Rodríguez	Jefe Encargado de la Dirección	13/10/2011	ok
Distrito Capital	Instituto Autónoma Consejo Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes IDENA	Lic. Irma Martínez	Directora Gerencia de Relaciones y Cooperación Internacional	13/10/2011	Estas informantes prefirieron no ofrecer la entrevista hasta poder recolectar todos los insumos y generar un documento formal. Entregaron la entrevista por escrito en fecha 22/11/2011.
		Lic. Aiskel Zurita	Adscrito a la Gerencia		
Nueva Esparta	Ministerio Público	Dra. Venecia Zambrano	Fiscal Superior Edo Nueva Esparta.	18/10/2011	ok
Nueva Esparta	Ministerio Público	Dra. Adriana Gómez	Fiscal 9na.	18/10/2011	La Fiscal Superior consideró que no era necesario pedir la entrevista a la Fiscal 9na. A pesar de que se insistió no se otorgó cita.
Nueva Esparta	Observación de la oferta y demanda turística a nivel nacional en el marco de la Feria Internacional de Turismo, FITVEN 2011			24/10/2011	ok
Distrito Capital	CICPC Dirección de Protección e Investigación en Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres	Ins. Anaís Vásquez	Inspectora	27/10/2011	Ok
Distrito	Asociación Civil PLAFAM	María Alejandra	Gerente de Programas y	26/10/2011	Ok

Capital		Ramírez	Directora servicio de Violencia Basada en Género		
Nueva Esparta	Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Mariño	Miriam Quilárquez	Consejera	31/10/2011	Ok
Nueva Esparta	Tribunal de Violencia Contra la Mujer del Estado Nueva Esparta	Dra. Thaís Estrada Dra. Aldennys Valera y personal del Equipo Interdisciplinario	Jueza, Coordinadora de los Tribunales de VCM del Estado, respectivamente. Del equipo estuvo presente el médico, la psicóloga, la educadora y la abogada.	31/10/2011	Fue un encuentro informal, pero se hizo una conversación espontánea y se obtuvo valiosos insumos válidos para efectos del estudio.
Bolívar	Fundación Mundo de Sonrisas de la Gobernación del Estado Bolívar	Orlando Alcalá	Director de la Fundación	11/11/2011	Ok
Nueva Esparta	Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Arismendi	Mireya Millán y Edison Lares	Consejeros	15/11/2011	OK
Nueva Esparta	Juzgado Superior de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Estado Nueva Esparta	Nélida Viloria	Jueza	15/11/2011	ok
Nueva Esparta	Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Antolín del Campo	Fernando Quevedo	Consejero	16/11/2011	OK
Distrito Capital	Oficina de Relaciones Consulares del MPP Relaciones Exteriores	Hilda Martínez	Abogada	18/11/2011	Ok
Distrito Capital	Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa	Gisela Loaiza	Psicóloga	23/11/2011	ok
Nueva Esparta	Oficina Regional SAIME	Elio Bellorín	Director Regional del SAIME	25/11/2011	Aunque acudí a la cita para la entrevista, no fui atendida por el Director dadas sus múltiples ocupaciones y aunque me garantizó el Jefe de Migraciones me contactaría, esto no

					sucedió.
Nueva Esparta	Dirección del CICPC Nueva Esparta	Com. Luis Monroy	Director del CICPC Nueva Esparta	28/11/2011	Ok
Nueva Esparta	CICPC Nueva Esparta	Com. Milagros Villaroel	Comisaria recién jubilada del CICPC	28/11/2011	Ok.
Nueva Esparta	SEBIN en Nueva Esparta	Com. Leonel Villegas	Jefe de la Base Brigada Territorial de Contrainteligencia del SEBIN Nueva Esparta	28/11/2011	Ok
Distrito Capital	Ministerio Público	Dra. Mery Gómez	Fiscal Octava con competencia nacional	01/12/2011	Se concertó la entrevista, pero la Fiscal tuvo una situación de salud y no pudo efectuarse como estaba previsto.
Distrito Capital	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Marisol Fuves	Jefa de Misión Encargada	30/11/2011	Ok
Distrito Capital	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Daniel Ruiz	Oficial de Protección	02/12/2011	Ok



A continuación se sistematizan los resultados obtenidos en las entrevistas, tomando en consideración el área de acción, según las competencias de las instituciones. **Los resultados de las entrevistas serán expuestos según las cuatro categorías de análisis de la entrevista**, esto es: **(a) sobre el delito** de trata de personas; **(b) sobre la institucionalidad**; **(c) sobre la institución** a la que pertenece y **(d) sobre recomendaciones para un diagnóstico** nacional.

I. EN MATERIA DE PREVENCIÓN /PROTECCIÓN/ATENCIÓN

1. CONSEJOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

1.1 Del Municipio Arismendi, Estado Nueva Esparta.

Entrevistados	Mireya Millán, Consejera de Protección Edison Lares, Consejero de Protección Ambos con más de 10 años de experiencia.
Ubicación	Calle Santa Isabel, Casa de los Servicios, La Asunción, Municipio Arismendi, Estado Nueva Esparta
Teléfono de contacto	0295-2422518

a) Sobre el delito. Afirman que sí conocen el delito y que el CPNN de Arismendi por la ley, pero que además hicieron un curso de Trata de Personas que ofreció el CICPC, desde la División de Protección e Investigación de NNA y Mujeres, en el 2009. Refirieron que a ese curso asistieron varios CPNNA. Identifican perfectamente los artículos de la LOPNNA relativos a trata.

En cuanto a la identificación de casos, los consejeros refirieron que nunca han atendido ningún caso de trata. Sin embargo, posteriormente recuerdan **un caso** de hace seis años un caso de cuatro adolescentes que rescataron en un cuarto de una casa, que habían huido de sus casas y las explotaban sexualmente. Una abuela de ellas dio aviso al CPNNA, en la investigación que se hizo con la Base Operacional #3, se identificó donde estaban ubicadas. Fue el CPNNA con la INEPOL. El consejero indica que no era trata, pero faltaba un paso para ser trasladadas, tenían papeles en regla listos para viajar.

El consejero afirma que hay un grupo organizado en el Penal San Antonio, que se dedicaba a contratar adolescentes para trasladarlas a Maturín, que venían de otros estados, que habían sido traídas por familiares o por personas conocidas. El consejero afirma que muchas son sacadas de la isla por botes y llegan a barcos que están esperándolas en alta mar. Como una de las limitaciones del trabajo del CPNNA, refieren la carencia de los centros de atención. En el caso de las adolescentes antes referidos, los consejeros indicaron que esas jovencitas fueron enviadas a un centro de atención, que los consejeros llaman “de reclusión” por las inadecuadas condiciones que tienen. Pero tienen por ley 30 días que duran las medidas del CPNNA y en ese tiempo no es suficiente para que ellas vuelvan a su hogares y en estas familias redefinan sus normas, sus pautas de crianza, entonces el CPNNA siente desesperanza porque finalmente no hay cambios a largo plazo en los casos que ellos atienden, dado que los riesgos suelen mantenerse en los propios hogares. De las cuatro por lo menos tres, “se enderezaron” y de hecho por el seguimiento se sabe que dos de ellas están estudiando en las misiones. La otra joven ya mayor de edad, comenzó vida de pareja.



Reportan que en Nueva Esparta uno de los sucesos que se ha incrementado con los adolescentes que son captados para incitarlos a delinquir, tales como el robo y la venta de drogas. Eso al parecer se ha visto con mucha frecuencia en la ciudad de Porlamar (lo cual no es parte del municipio Mariño).

Refieren como factor de riesgo están la falta de valores en la familia, la necesidad económica, la falta de deberes de las jóvenes en sus padres. Refieren que la vulnerabilidad mayor está en la falta de educación y en la carencia económica.

Como prevención, recomiendan básicamente la información a los padres, la difusión, un teléfono de información, uso de los medios de comunicación comunitarios. Los padres no tienen herramientas de trabajo con sus hijo/as. Sin duda los medios de comunicación son la fuente de desinformación más poderosos.

Consideran que es fundamental trabajar con los lancheros en la isla, porque dado el control en migración aérea, la mayoría de los casos son sacados de la isla por vía marítima y en ese caso, los que hacen el traslado a los barcos, son los lancheros. En este aspecto, refieren que no tienen información de la dimensión de la trata de Nueva Esparta.

b) Sobre la institucionalidad. Reportan con competencia en esta materia a INEPOL, CICPC en su División de Protección Investigación de NNA y Mujer y Fiscalía Séptima que son las instancias de investigación. Reportó que muchos cuerpos de seguridad se resisten a este tipo de operativos y los consejeros creen que es porque hay mucha “mafia” en los cuerpos de seguridad y por eso los casos de trata de personas no salen a la luz pública de las instituciones.

En el Estado Nueva Esparta se cuenta con dos centros de atención a adolescentes, el Internamiento Presbítero Silvano Malavé para niñas y el Taller Margarita para los varones, ambos ubicados en El Valle que depende de la Gobernación. Y el Centro María Goretti de niños hasta 12 años. En estos centros se tienen a las niño/as regulares a lo/as que están sentenciado/as, ambos separados. En estos centros cuentan con equipos interdisciplinarios.

c) Sobre la institución CPNNA. Esta institución toma denuncias y ofrece medidas de protección. Trabaja en actividades educativas. Cuando se reporta un caso de desaparición de una adolescente, nuestra competencia es municipal. Refieren a CICPC porque ellos sí pueden investigar en la esfera regional.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional. Recomendamos como informantes clave el CICPC, las embajadas y consulados, todas las instancias de seguridad costeras, Guardia Nacional, DIBISE.

Como regiones del país clave, Estado Bolívar, Estado Zulia, Delta Amacuro, Estado Táchira, regiones fronterizas. En Nueva Esparta, en municipio Mariño como centros de prostitución, municipio Marcano, municipio Antolín del Campo, municipio Tubores, todos aquellos de estrategia de salida del estado.

Insisten en la importancia de que este estudio llegue a instancias donde tomen en cuenta a los CPNNA y capaciten en la identificación de trata de NNA.



1.2 Del Municipio Antolín del Campo, Estado Nueva Esparta.

Entrevistado	Fernando Quevedo, Consejero de Protección, más de 5 años de servicio.
Ubicación	Plaza de Paraguachí, Municipio Antolín del Campo, Estado Nueva Esparta.
Teléfono de contacto	0295-2348666 / 0416-6958595

a) Sobre el delito. Tiene referencia de la trata en niños, niñas y adolescente por su propia cuenta, la institución no ha recibido capacitación. Indica que en Nueva Esparta, en Antolín, lo que más se sabe es que es destino, normalmente se traen a jóvenes. Ocasionalmente se refería al delito como “trata de blancas”.

En Antolín refiere que hay un prostíbulo que está activo, que se llama Castillo Blanco y que hay incidentes de violencia sexual (una joven le confesó haber sido vendida y violada en ese lugar, pero no procedió pues ya ella era adulta cuando lo confesó). Indica que aunque el CPNNA de Antolín ha solicitado a las instituciones de seguridad tomar acciones entre ellas a Fiscalía, al proceder ya no había personas en el lugar, dando muestras de que fueron notificadas previamente del operativo.

Reporta en sus cinco años de trabajo en el CPNNA, **un solo caso** de una niña desaparecida, que fue encontrada en Valencia con el cabello corto lista para ser sacada del país. Era hija de una buhonera de la playa, que destaca como un riesgo dado que el municipio tiene las playas más turísticas del país y es un centro fuerte de comercio informal. Considera que el turismo que viene a la isla está orientado por el consumo de drogas y el turismo sexual. Considera que buena voluntad política de parte de la Alcaldesa Olga Pérez, pero no hay efectiva articulación con otros cuerpos de seguridad, por ejemplo, se hicieron módulos de control en los dos extremos del municipio para el DIBISE y no han sido nunca ocupados desde hace más de un año. Considera otro problema, la falta de constancia y vigilancia de parte de los cuerpos de seguridad, sobre todo del DIBISE “*faltan operativos de profilaxis social*”. Considera que la economía del municipio es muy fuerte y al no tener voluntad articulada por varias instancias, se genera un factor de riesgo para trata. Considera que un factor institucional que aumenta el riesgo es que **el personal está dedicado más a lo administrativo que al trabajo de calle**.

El CPNNA **no reporta indicadores de trata, porque es de naturaleza penal**. Reporta que hay un submundo que no se ve.

Como factores de riesgo identifica la deserción escolar, la pobreza, generaciones sin escolarización, falta de difusión de la información del delito y de los deberes y derechos de los NNA, el hacinamiento.

b) Sobre la institucionalidad. Considera que quienes deben manejar más información son los cuerpos de seguridad. No conoce cifras ni acciones institucionales en materia de trata.

Afirma que **en el municipio no hay centros de atención** ni a la mujer ni a la adolescencia, ni a la infancia. No conoce ninguna ONG en el Estado Nueva Esparta en materia de prevención y atención a NNA. Los casos los refieren a dos programas de atención, el GISSET y a un equipo de psicólogas y trabajadores sociales en el Centro Cultural de Loma de Guerra, pero están saturados



por la alta demanda. El seguimiento de los casos indica que los NNA atendidos desde el CPNNA al no tener otras opciones, regresan a sus mismos contextos de riesgo.

Considera el consejero que el problema de la actuación **es por falta de voluntad de las instituciones, no por falta de recursos legales**. Considera que los cuerpos de seguridad son escasos para la población, siendo en el caso de Antolín del Campo, 7 funcionarios para una población de 20.000 personas.

c) Sobre la institución CPNNA. Cuando se reportan desaparecidos, el CPNNA de Antolín del Campo activa los cuerpos de seguridad, pero **subestiman esos casos** porque muchos jóvenes se escapan de sus casas y consideran que es algo poco relevante.

Desde la experiencia del CPNNA de Antolín han identificado hace como 3 años que SAIME en la migración internacional ponía más énfasis en el chequeo de pasaportes que en los permisos, por considerar que el permiso era sólo importante para la compra del boleto que para el proceso de migración.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional. Considera que hay que entrevistar a todas las instituciones, porque es un problema de todo/as.

Afirma que el Viceministerio de Seguridad Ciudadana debe acercarse a los CPNNA y visitarlos. Insiste en que las instituciones clave son las de seguridad, incluyendo instancias como Tránsito Terrestre. Afirma *“si el Vice ministro le quiere echar pichón de verdad, depurar algo, podemos hacerlo, pero con todos y sin importar quien caiga en el camino”*.

Como zonas clave, Barcelona en el estado Anzoátegui, con las seis grandes troncales. El estado Zulia, estado Sucre, Cumaná.

1.3 Del Municipio Mariño, Estado Nueva Esparta.

Entrevistado	Miriam Quilarez, Consejera de Protección, más de 10 años de servicio.
Ubicación	Calle Maneiro con Arismendi, Municipio Mariño, Estado Nueva Esparta
Teléfono de contacto	0416-2902051

a) Sobre el delito. Reporta que si conoce el delito, que no tiene mucha experiencia que más ha sucedido en Antolín del Campo por la zona de playas. Afirma que sí hay trata. Como CPNNA de Mariño ha conocido **de dos casos**. En un caso en que se dismanteló una banda de tráfico de NNA en el 2007 y que hubo adultos detenidos. En es caso una joven que estaba en una medida de abrigo (sin protección directa de su familia) en Maracaibo y desde una fiesta en que conoció a una “vampiresa” fue trasladada desde el estado Zulia a la isla, ella se encontraba en un apartamento y era obligada a tener relaciones sexuales, se logró fugar y llegó a una comisaría de INEPOL, desde donde contactaron al Fiscal Noveno y ellos al CPNNA. Se le dictaron medidas de abrigo y se restituyó a su hogar en Maracaibo a la Casa de los Hijos del Sol. Por seguimiento se supo que la joven se había vuelto a fugar y había tenido embarazos y demás. El otro caso fueron tres jovencitas que vieron un aviso de prensa que solicitaba personal para locales nocturnos y se trasladaron desde Portuguesa a la isla y fueron esperadas por adultos. En este caso, la Fiscalía

Novena tuvo conocimiento y activo al CPNNA de Mariño que luego solicitó a un consejero de protección de Portuguesa fue a la isla a buscarlas.

En cuanto a los medios de captación, el mecanismo es principalmente por oferta de trabajos, por avisos de prensa, etc. y en su experiencia cree que los adultos que participan en el primer contacto con las víctimas son mujeres. En muchos casos ya esas ofertas disponen de recursos para arreglar los papeles de identidad.

b) Sobre la institucionalidad. Como institución de referencia en esta materia, identifica la Fiscalía Novena, que desde la creación del CPNNA han tenido cinco fiscales. No refiere información sobre otras instituciones que tengan acciones en esta materia

c) Sobre la institución CPNNA. El CPNNA tiene en sus competencias la protección de los NNA que están en los casos, garantizar sus derechos, restituir los que han sido violados, dictar abrigo cuando hayan sido trasladados, entrar en contacto con familiares y de ser necesario va a los allanamientos, pero no incide en otras esferas del delito, por lo cual tienen poca información de lo que sucede después. La actuación del CPNNA es activada por Fiscalía.

Llegan casos al CPNNA por otros motivos que luego se identifican que están en prostitución o en drogas, en consumo, en robos, pero no suelen ser casos trasladados. No han recibido ninguna denuncia de desapariciones ni tiene evidencia para sospechar que hay captación para trata al exterior del país. Hay muchos casos que el CPNNA ha atendido por tránsito irregular.

Hacen referencias a otras instituciones como el internamiento para el abrigo de los casos. Tienen un psicólogo y tienen programas de referencia en materia interdisciplinaria. Muchas de estas organizaciones son apoyadas por el Consejo de Derechos.

No tienen registros. Los casos de trata no se llevan como tales, sino se hace el registro por los derechos que fueron vulnerados y en los casos de trata que se han identificado, **están siendo registrados como tránsito irregular o prostitución**. No hay formatos de captación de estadísticas en esta materia.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.

Sobre organizaciones clave para entrevistar, los organismos policiales CICPC, Fiscalía Novena, etc.

Como regiones clave, los lugares que tienen playas, hay mucho turismo que llega en embarcaciones privadas.

2. FUNDACIÓN SOCIAL BOLÍVAR

Entrevistado	Abogado Orlando Alcalá, Consultor Jurídico de la Asociación
Ubicación	Paseo Heres, Edif. Mundo de Sonrisas, Municipio Caroní, Sector Alta Vista, Gobernación Estado Bolívar
Contacto	0285/6170206 0426/5913005 0414/3567336 mundodesonrisas@gmail.com

a) Sobre el delito.

En Bolívar Venezuela tiene fronteras con Guyana, Colombia y Brasil, siendo las dos primeras las que el informante considera las más activas. Geográficamente es muy difícil tener control fronterizo y de asistencia, ya que las distancias son muy amplias y además algunas requieren



transporte aéreo o fluvial. Los sectores indígenas son afectados por muchas corruptelas, entre ellas trata.

La frontera con Guyana, al ser zona de reclamación, tiene la particularidad que no hay una legislación clara y eso hace impreciso el manejo legal en algunos aspectos, aunque haya control migratorio. El paso fronterizo es por Sifontes o por el Delta, pero no hay control migratorio, sino militar y en este sentido, falta capacitación al personal. Además hay un factor de riesgo que es el idioma, lo que puede hacer que las víctimas sean más indefensas.

En Bolívar en los medios rurales, la captación es por la oferta de trabajo en casa de familia y por anuncios clasificados. Se ha detectado poco la utilización de niños para participación militar, aunque esto no tiene evidencia, se sabe que ha sucedido.

El informante no tiene cifras, pero opina que las que hay son ocultas, ya que no existe una ley específica, pero como no hay un desarrollo legal, no se registra como tal.

En su opinión, la trata en Venezuela se da más desde el tránsito que de captación.

b) Sobre la institucionalidad.

El Plan Caura es un buen aliado desde el sector militar hacen su trabajo de custodia.

El sistema de protección muchas veces por el mismo desconocimiento lo manejan como un delito normal, pero no lo manejan como trata, sino como abuso sexual, por ejemplo.

El informante identifica como instituciones que hayan trabajado en esta materia en el estado Bolívar a la Fundación Social Bolívar y a la Dirección de Prevención del Delito del MPPIJ.

En fronteras no hay instituciones sociales que puedan atender a las víctimas, en Santa Elena hay algunas instituciones religiosas de acogida, pero no están especializadas en trata, sino en población vulnerable en general.

c) Sobre la institución Fundación Social Bolívar

Desde 2006 por inquietud del gobierno regional se crea la Comisión de Trata de Personas, juramentada por el Gobernador, desde la Fundación Social Bolívar de la Gobernación del Estado Bolívar y sus entes adscritos. Seguimos los lineamientos que surgieron desde Consejo Nacional de Derechos del Niño, a través de una Comisión Sectorial surgida de una Comisión interinstitucional de Alto Nivel en 2006.

Hubo un antecedente en el 2000 en que el Consejo Municipal de Gran Sabana tenía la iniciativa de trabajar con el tema de la trata con Brasil y quería hacer un Plan Regional, pero no tuvo esa connotación porque no había la presencia de autoridades centrales, por lo que al ser municipal no tenía la potestad de firmar acuerdos internacionales, en este caso con Brasil, quienes sí tenían representación central. Ese fue el comienzo, en el 2006 se creó la Comisión Intersectorial de Trata de Persona, viendo los antecedentes en el estado y siguiendo lineamientos nacionales, con la participación de la Policía Regional, la Fundación del Niño, la Dirección de Prevención del Delito del MPPIJ, el Consejo Estatal de Derechos, la Fiscalía del Ministerio Público y una colaboradora Socorro Dos Santos, que es la Jefa de División de Apoyo de Media y Complejidad de la Secretaría de Trabajo y Bienestar Social del Estado de Roraima, que maneja el Programa Sentinela de Brasil, que hace investigación en trata de persona, ya que se sabe que es un país de altos niveles de



tráfico y trata de personas y por sus investigaciones, el estado Bolívar ha sido identificado como puente para que las niñas sean iniciadas en Venezuela en el Estado Bolívar y luego exportados a Europa a través de la salida internacional por la isla de Margarita (según el informante, esto está fundado en las pesquisas de esta investigadora).

La propuesta de la Fundación del Estado Bolívar es hacer el Manual de atención y asistencia a la víctima, pero no tienen la connotación de la autoridad nacional. El Manual existe y es una adaptación de la versión nacional adaptada a la realidad del Estado Bolívar. Además actualmente la Fundación Social Bolívar cuenta con la logística preparada (desde 2006) para una reunión de memorándum de entendimiento con Brasil, que está en espera de la aprobación del gobierno central venezolano. En las reuniones de avance de acuerdo entre los dos países por el Mercosur que se realizan semestralmente y el estado Bolívar fue invitado para presentar el Plan, pero no se pudo por razones logísticas.

Se cuenta con el Directorio del Gobierno de Roraima, con el Manual de Atención en su versión adaptada al estado Bolívar, la logística para la reunión binacional, el instructivo para la atención de

Eventos realizados, Foro Binacional en Enero de 2007 en Puerto Ordaz en materia de trata de personas, taller de Formación en el Estado Bolívar con Edwin Ferraza del MPPIJ, un taller con el CICPC en el 2007, una participación especial en un encuentro Binacional con Colombia en 2007 en San Cristóbal, Taller Informativo del Delito a las Autoridades en Santa Elena, más de 20 charlas de difusión del delito en centros educativos, impresión de trípticos sobre el delito (no contaban ejemplares de muestra) en 2011, distribución de afiches del MPPIJ en terminales, centros educativos, etc.

Se quiere trabajar en la formación de Comisiones Municipales para la divulgación del delito, es importante un mecanismo legal de cooperación internacional formal para tratar los casos de trata Brasil, Venezuela, se requiere la creación de albergues y eso se ha hablado con UNFPA y PNUD, pero no hay nada formal.

Se tiene prevista la formación del personal militar de fronteras, lo cual está pendiente, y ya tiene el visto bueno del Ministerio de la Defensa.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.

Indica como informante clave en esta materia a la CPNNA María Fernanda Salón del municipio Gran Sabana por el 0414 8867200. Ella no pudo ser contactada en el tiempo en que se realizó el presente estudio.

Refiere importante la articulación con el Sistema de Protección para tener claro los indicadores en materia de trata, ya que manejan los casos por el grupo de derechos según la ley y así no se pueden obtener cifras. Cree que los Consejeros de Protección de NNA como informantes clave en todo el país.

Considera también que los Consejos Municipales de Derechos deben articular con los Consejos Comunales para la creación de los Comités de Protección Social y comenzar a trabajar con el tema de la trata desde las comunidades.

Enfoca el tema de la prevención desde el trabajo de valores con la familia.



Como regiones del país clave, Táchira, Apure, Zulia, Amazonas, todo lo que es el eje fronterizo de Venezuela y la zona de las islas, incluyendo el nuevo Territorio Insular.

3. ASOCIACIÓN VENEZOLANA PARA UNA EDUCACIÓN SEXUAL ALTERNATIVA AVESA

Entrevistada	Lic. Gisela Loaiza, Psicóloga del equipo de atención. Más de 5 años en la institución
Ubicación	Av. Anauco, cruce con calle Roraima, San Bernardino, Caracas, Distrito Capital.
Contacto	0212-5518081 / 0424-1624399

En entrevista telefónica con la informante, reporta conocer el delito dado que maneja la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por formación personal que ha hecho con talleres ofrecidos por Cofavic y por el Instituto Interamericano de DDHH en materia de violaciones graves. Pero indica que se ha tratado de iniciativas personales, que institucionalmente AVESA no ha recibido capacitaciones al respecto.

Indica que la institución participó en 2010 en calidad de invitada a la reunión convocada por la Dirección General de Prevención del Delito para la conformación de la Comisión Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas.

En cuanto al conocimiento de casos, reporta que en los últimos 5 años nunca han recibido este tipo de casos. Que la única oportunidad en que sucedió algo asociado a trata fue un hombre que en consulta indicó que su esposa estaba secuestrada y él consideraba que estaba en una red de trata. Ese caso fue referido inmediatamente al MP, pero se supo que nunca acudió y que no volvió a la consulta. La psicóloga sospechó en ese entonces que se trataba de algún tipo de pensamiento delirante del consultante.

4. ASOCIACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR PLAFAM

Entrevistada	Lic. María Alejandra Ramírez, Gerente de Programas y coordinadora del equipo de atención en Violencia de Género. Más de 5 años en la institución.
Ubicación	Av. Minerva, Quinta PLAFAM entrando a la UCV por la escuela de Educación, Caracas, Distrito Capital.
Contacto	0212-6938323 / 0212-6938255 / 0424-1945146

PLAFAM tiene un servicio de atención psicológica dirigida específicamente a víctimas de violencia basada en género, desde 1998. Es un centro de referencia de la Fiscalía, del Sistema de Protección de NNA y del CICPC. La informante reportó que en PLAFAM no han atendido nunca ninguna persona víctima de trata y tampoco han recibido capacitación específica en esta materia.

Reporta que han recibido capacitación de ACNUR en materia de atención a refugiados, sobre todo el personal de Petare.



II. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

1. FISCALÍA SUPERIOR DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

Entrevistado	Dra. Venecia Zambrano, Fiscal Superior del Estado Nueva Esparta.
Ubicación	Av. 4 de mayo, Edif. Ministerio Público, frente al Hospital Luis Ortega, Porlamar, Estado Nueva Esparta.
Contacto	0295-2636104

a) *Sobre el delito.*

La Fiscal Superior indicó que el Nueva Esparta casi no sucede la trata de personas, que son muy pocos casos. En cuanto a las estadísticas reporta que es la Fiscalía General la que lleva los datos y la que puede suministrarlos, que ella no tiene autorización para ello. Destaca que la Fiscalía General sí tiene un indicador a efectos de reporte desde las oficinas regionales del Ministerio Público específico sobre el delito de trata.

Reportó que en los últimos dos años desde que la informante está como Fiscal General, sólo ha tenido conocimiento de un solo caso de una mujer que trabajaba en pornografía en el municipio Antolín del Campo de la isla de Margarita. Pero luego recordó otro caso de un extranjero a quien encontraron objetos sexuales luego de un allanamiento.

Indica que toda trata lleva a la par una desaparición y que sólo tiene registros de dos desapariciones en el estado.

Como medidas de prevención indica que debe trabajarse en la educación con población de NNA, que el Ministerio Público lo hace mediante charlas.

b) *Sobre la institucionalidad.*

Reporta como instituciones que considera que tienen trabajo en esta materia, el CICPC, INEPOL (Policía del estado) y el SEBIN en casos que requieren operativos de inteligencia.

c) *Sobre la institución del Ministerio Público*

Indica la informante que el MP sí tiene competencia en materia de trata ya que se trata de un hecho punible y que sus acciones están dirigidas a llevar la orden penal, activar la investigación preparar la acusación y presentar en el tribunal hasta el juicio.

Indica que su equipo refiere a la red de salud, en tanto no cuentan con personal interdisciplinario

2. CICPC. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

Entrevistado	Abogado Julio Azuaje, Consultor Jurídico
Ubicación	Av. Urdaneta, esquina La Pelota, edificio anexo a la sede Principal del CICPC.



a) Sobre el delito.

Reporta que efectivamente conoce el delito y que en su percepción se ha ido incrementando este delito en la región costera venezolana, Sucre, Falcón, porque ha habido mayor cantidad de denuncia y que no sólo se trata de origen y de tránsito como antes era calificada Venezuela, sino ahora como destino.

Indica que desde el CICPC se han desmontado algunas redes de trata. Considera que las víctimas venezolanas han sido principalmente explotadas desde el ámbito sexual, pero que las personas extranjeras (mexicanos, chinos, peruanos, ecuatorianos, árabes, siendo estas nacionalidades los casos que se han atendido en CICPC) que han atendido en Venezuela como víctimas, han sido explotadas más que todo en lo laboral.

Azuaje considera que los factores de riesgo principal son la pobreza y la falta de educación en que hay cabida para ofertas engañosas. La mayoría de los medios de captación han sido por anuncios publicitarios, anuncios laborales en que solicitan estilistas para irse a las islas de Caribe. Los niños en muchos casos son entregados por la familia y por eso no tiene conocimiento el sistema judicial o como casos por desapariciones de zonas populares como Metromercado, el Sambil, Centros Comerciales muy populosos que son trabajados inicialmente como víctimas especiales.

Como factor de prevención, hace énfasis en la educación, en el trabajo con la familia.

b) Sobre la institucionalidad.

El Ministerio Público es el órgano clave porque es el rector en materia penal, lleva la logística de la investigación, va a supervisar y va a llevar directamente a juicio. El CICPC es el órgano auxiliar que trabaja con la Fiscalía, es especialísimo en materia de investigación. Luego Prevención del Delito del MPPIJ, está haciendo la gran labor de la educación y capacitación técnica.

Considera que hace falta involucrar más a la ciudadanía para que conozca y sepa las experiencias de este delito.

El trabajo de capacitación en trata de personas se ha iniciado en el equipo del CICPC a partir de la creación de la Brigada de Trata de Personas en la División del CICPC hace dos años por iniciativa de la división, que es un equipo de investigación por inteligencia, de campo. Sólo existe este equipo en esta División, no hay otras Brigadas en el país.

La División cuenta con asesoría jurídica y apoyo psicológico (dos psicólogas). No hay necesidad de referir a las víctimas porque cuentan con el equipo interdisciplinario.

c) Sobre la institución División de Protección e Investigación en materia de NNA, Mujer y Familia del CICPC

Desde esta División, el CICPC repelemos la acción, se ejecuta todo lo necesario para que el delincuente sea aprehendido.

Reporta que en la División se han aperturado varios casos, que hay personas detenidas por trata de mujeres, que en NNA se han abierto varios casos, pero que en principio se trabajan como personas desaparecidas y luego con la investigación se ha sabido con elementos de convicción que consisten en trata. Reporta que han recibido también un caso de trata de un hombre, modelo de profesión, que reportó que fue captado y trasladado hacia Roma, Italia, en donde él se dio cuenta



de lo que pasaba, se escapó y recurrió a autoridades del país. El informante afirma que esta es la minoría, que la mayoría son NNA y mujeres.

Por la experiencia del informante, al comienzo de la investigación a veces no se sabe que es el delito de trata, pero sí hay veces que llega la víctima o algún pariente y sí especifica que está siendo captada, que la tienen secuestrada.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.

Informa como regiones clave las zonas costeras, Sucre, Falcón, Nueva Esparta, Delta Amacuro y demás zonas fronterizas.

Como instituciones clave cree que debe darse sensibilización y capacitación, sobre todo personal en el área de investigación. Recuerda que además, hay que considerar instituciones como las universidades, las iglesias, los consejos comunales.

3. CICPC. BRIGADA DE TRATA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

Entrevistados	Inspector Florencio Gallardo, miembro de la Brigada de Trata de Personas de la Div. de Protección e Investigación en NNA, Mujer y Familia del CICPC, con meses de experiencia en la Brigada.
Ubicación	Av. Urdaneta, esquina La Pelota, edificio anexo a la sede Principal del CICPC.

a) Sobre el delito.

Se han investigado casos de personas que son traídas supuestamente como bailarinas y son sometidas para prostituirse en Venezuela. Se han investigado casos también de venezolanas que han sido llevadas al extranjero, especialmente se manejan dos casos en Trinidad y Tobago que han sido llevadas por lanchas y una en España que sí salió por las vías regulares. Según el informante reporta se han investigado 4 o 5 mujeres por año en trata.

La captación suele ser para ofertas en modelaje o como bailarinas. O también le ofertan pagarles los estudios a las jóvenes. En el caso de los NNA, sólo él ha tenido un caso de menor de edad, pero en su mayoría son casos en que la familia los entrega.

b) Sobre la institucionalidad.

Como instituciones clave en esta materia refiere exclusivamente el CICPC.

c) Sobre la institución División de Protección e Investigación en materia de NNA, Mujer y Familia del CICPC

La función de la Brigada es de trabajo de campo, simulando ser clientes, captación de confidentes, observar si hay o no menores de edad. Muchas organizaciones tienen un título supletorio de empresas de masajes, que encubren un delito de explotación sexual, los investigadores profundizan esos documentos y activan los caminos legales en caso de sanción.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.



Trabajan casos con redes nacionales, especialmente en Zulia, Tucupita, Barcelona, Puerto la Cruz, Nueva Esparta, donde se han tenido varios casos. El informante cree que en oriente hay un red que opera desde hace mucho tiempo, tal vez por el factor turismo, salida del país.

4. CICPC. BRIGADA DE DELITOS ESPECIALIZADOS DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA INTERNACIONAL. INTERPOL.

Entrevistado	Inspector Mario García, investigador de la Brigada de Delitos especializados de la División de Investigaciones de la Policía Internacional. INTERPOL del CICPC.
Ubicación	Parque Carabobo, edificio sede del CICPC.
Contacto	0414-4630823

a) Sobre el delito.

Afirma que la trata si sucede en Venezuela. No conoce las estadísticas, refiere que pocos casos llegan a conocimiento de las instituciones.

Muchos casos pasan por falsificación de documentos y si los funcionarios no conocen la materia consideran a las personas como transgresoras y no víctimas. El problema es la capacitación de los funcionarios.

Sobre casos recientes se refiere el caso de 21 chinos que eran explotados laboralmente. En la División Violencia contra la Mujer se trató el caso de una sudafricana, que además tuvo un embarazo y era condicionada por el tratante a parir al bebé y darlo a una familia venezolana. Pudo regresar a su país embarazada, con el apoyo de OIM.

Reporta que Venezuela es origen, tránsito y ahora destino.

Como factores de riesgo identifica que no se escapa ningún estrato social, pero influye el tema de la educación, el acceso al internet. Considera que la captación principalmente se está dando por ofertas de trabajo y de estudio y por el Facebook.

b) Sobre la institucionalidad.

Instituciones con competencia refiere Prevención del Delito, LOPNA, y la Div de CICPC en materia de Protección de NNA, Mujer y Familia. Con el tema de la cifras indica que son informantes Prevención del Delito y en la Oficina del División de Análisis, Seguimiento e Información del CICPC.

Como buenos aliados en este tema considera OIM, ACNUR y Prevención del Delito.

c) Sobre la institución de INTERPOL

El rol de la Brigada de Trata de la Policía Internacional sería la investigación en materia policial. Esta informante no estaba presente para el momento de la entrevista.

El resguardo de la víctima y la atención se ha manejado principalmente con Prevención del Delito, que es la organización que hace articulación con todas las instancias.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.



Principalmente Nueva Esparta que indica que es mirada desde el exterior como un centro de turismo sexual. Considera las fronteras y el Distrito Capital.

Recomienda trabajar con las subdelegaciones del CICPC que tiene contacto con el público en general y además porque casi todas ellas tienen brigadas de atención a la violencia de la mujer que es el principal abordaje que se hace del delito de trata porque es el recurso legal existente para efectos de sanción (éste y la LOPNA).

Entrevista informal con **María del Mar Seijo del Departamento de Comunicaciones de INTERPOL**, con quien se tuvo un intercambio de ideas, pero sin seguir el guión institucional y sin autorización para grabar. Algunas ideas interesantes que surgieron de ese encuentro:

- La falla en el abordaje de la trata es que más allá de que el personal no esté capacitado, es el sistema porque INTERPOL no recibe solicitudes de otras instancias de CICPC como extraviados, entonces INTERPOL no activa las búsquedas.
- Refiere como zonas clave de investigación los Andes y todas las investigaciones asociadas al tema del narcotráfico. Comenta de veleros rusos que al parecer están llegando a la isla de Coche en el estado Nueva Esparta.
- Como informante clave refirió las instituciones que están en la carta de compromiso que ha llevado la Dirección General de Prevención del Delito en materia de trata, pero que realmente ella considera que ninguna tiene información.
- Refiere como experiencias extranjeras interesantes en trata Holanda y España.

5. CICPC. UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ESPECIALES, DE LA DIV. DE HOMICIDIOS DEL CICPC.

Entrevistados	Comisario Francisco Ortega, jefe encargado de la Unidad de Atención a Víctimas Especiales, de la Div. de Homicidios del CICPC, con cuatro meses en el cargo.
Ubicación	Av. Urdaneta, esquina La Pelota, edificio anexo a la sede Principal del CICPC.

Esta entrevista se dio de forma rápida dado las ocupaciones del Comisario, por lo que no se pudo seguir cabalmente el guión, pero se obtuvo la siguiente información clave:

- Indica el informante que cuando reciben una denuncia de un desaparecido, realmente no activan muchas otras instancias porque en muchos casos aparece luego o porque es muy difícil la búsqueda.
- Reporta el comisario que esta Unidad no tiene vinculación directa con trata, pues cuando se determina que es un caso de esta naturaleza inmediatamente pasa a la Div de Protección e Investigación en NNA, Mujer y Familia del CICPC.
- Indica que trabajan en articulación con otras divisiones del CICPC, tales como INTERPOL.
- Considera institución clave en la información el SAIME.
- Considera regiones clave para la investigación Los Andes y Zulia.
- Ofreció las siguientes cifras oficiales de desapariciones:

Tabla 2. Estadísticas de Desaparecidos en Distrito Capital discriminados por edad. Fuente: Unidad de Atención a Víctimas Especiales, CICPC Caracas, suministrados por la Sub-Inspectora Nancy Rodríguez.

2010												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mujeres Adolescentes	-	8	41	16	22	17	17	8	8	9	6	-
Mujeres Adultas	-	-	-	-	-	-	6	4	6	8	3	-
Hombres Adolescentes	-	2	4	2	1	1	2	0	2	0	0	-
Hombres Adultos	-	-	-	-	-	-	0	7	6	11	8	-
2011												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep			
Mujeres Adolescentes	9	8	9	8	12	9	8	5	6			
Mujeres Adultas	3	6	3	5	6	4	5	2	5			
Hombres Adolescentes	3	4	1	3	5	3	6	1	2			
Hombres Adultos	8	14	12	17	11	11	20	8	18			

5. DIRECCIÓN DEL CICPC EN NUEVA ESPARTA

Entrevistado	Com. Luis Francisco Monroy
Ubicación	Av. Rómulo Betancourt. Núcleo de Servicios. Oficina del CICPC
Contacto	0414-7209681

a) Sobre el Delito

El informante reporta que desde esa institución en el estado Nueva Esparta, no tienen casos que hayan trabajado en materia de trata, durante los últimos tres años.

De hecho, reportan que hace unos meses recibieron un dato de un apartamento en que se encontraban 15 ciudadanos iraníes, pero que al momento de ir a hacer el allanamiento, ya no se encontraban.

Considera que las jóvenes que son víctimas de este delito son captadas por internet principalmente, por avisos de prensa y por agencias de trata que están instaladas en otras ciudades.

b) Sobre la institucionalidad

Considera que en las instituciones debería haber una instancia específica para investigar este tipo de delitos y que de hecho debería haber una fiscalía encargada específicamente de estos casos.

c) Sobre la institución CICPC Nueva Esparta



Considera que en este tipo de delitos hace falta una investigación cautelosa y que ellos en el CICPC no cuentan con una brigada de investigación específica para ello. Al tener conocimiento de algún caso, ellos harían un despliegue, tal como les compete como institución.

Invitó a integrarse en la entrevista a la Detective María Rondón de la Brigada de Violencia contra la Mujer (0414-5426132), quien no aportó ninguna información adicional a la entrevista y además indicó que tenían dos semanas que no recibían ninguna denuncia de violencia contra la mujer desde esta institución.

d) Recomendaciones para el diagnóstico nacional

El informante considera que Nueva Esparta es una región clave para investigar, dado el tema del turismo sexual.

Otra informante del **CICPC del estado Nueva Esparta, fue la Com. Milagros Villarroel**, recién jubilada con 23 años de servicio en la institución, con quien se tuvo un contacto informal, pero suministró información clave en la materia:

- Refiere que en Nueva Esparta hay varios puntos clave donde sucede la trata, aunque no se tengan registros oficiales, y específicamente indicó en Porlamar en el Centro Comercial Jumbo, en la Av. 4 de mayo y en Punta de Piedra, en trabajo sexual de menores con los camioneros.
- Comentó que como modus operandi, en el Centro Comercial Jumbo, hay jóvenes que son mujeres, que tienen vestimenta de última moda, con celulares sofisticados, con prótesis mamarias, que se acercan a las jovencitas y son seducidas a recibir beneficios económicos y materiales a cambio de trabajos sexuales que hagan ocasionalmente. La informante indica que progresivamente las jovencitas que aceptan van recibiendo los beneficios, hasta que llega un momento en que entran a negocios de otro nivel y es allí cuando deciden salirse, pero ya no pueden hacerlo. Por este motivo, indica la informante, como esas jóvenes comenzaron poco a poco y aparentemente de manera voluntaria, cuando estos casos llegan a las instituciones, muchos funcionarios no capacitados en materia del delito y como ellas han consentido la explotación sexual y dejan de ver los casos como trata de personas. Desconocen la dimensión que adquiere el consentimiento por engaño o coacción cuando se trata de este delito.
- Considera que como factores de prevención deben trabajarse la humanización de las instituciones y la difusión de la información sobre el delito.
- Considera como regiones clave en el país, estado Nueva Esparta, estado Falcón y estado Vargas, por ser vías de migración, puertos y regiones de turismo.
- Sugiere que un diagnóstico nacional debe ser por la vía de la investigación y observación y no por la vía de la formalidad institucional.

6. SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA SEBIN

Entrevistado	Com. Leonel Villegas
Ubicación	Av. Rómulo Betancourt. Núcleo de Servicios. Oficina del SEBIN, Porlamar, Estado Nueva Esparta.

a) Sobre el delito.



El informante reporta conocer en qué consiste la trata de personas. Afirma que nunca ha atendido un caso de esta naturaleza y que en Venezuela no sucede este delito, en la misma magnitud que sucede en otras regiones del mundo.

Afirma que siente más preocupación por la cantidad de extranjeros que han desplazado a las y los margariteño/as, lo cual además ha quedado patente en un estudio del SAIME donde al parecer más de 3000 extranjeros se encuentran en situación irregular.

b) Sobre la institucionalidad

Sostiene que como centro de investigación deben guiar sus acciones por las estadísticas y que sobre trata de personas no hay estadísticas, por lo cual tampoco han desarrollado ningún lineamiento.

c) Sobre la institución SEBIN

Indica que el SEBIN es un órgano de inteligencia del gobierno central y que sus acciones están orientadas por tres principios: contrainteligencia, inteligencia e intervención. De esta manera, sí tendrían competencia en trata de personas, sobre todo en la detección de las mafias y redes.

d) Recomendaciones para un diagnóstico.

Considera que no es pertinente un diagnóstico, porque no se corresponde con la realidad de Venezuela.

III. EN MATERIA PROTECCIÓN/ PENAL

1. JUZGADO SUPERIOR EN PROTECCIÓN DE NNA EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA

Entrevistado	Dra. Nélide Viloría, Jueza Superior, Coordinadora del Juzgado Superior de Protección de NNA del Estado Nueva Esparta.
Ubicación	Edif. Palacio de Justicia, Municipio Arismendi, La Asunción, Estado Nueva Esparta
Contacto	0295/2422213 0414/1395877

a) Sobre el delito.

La informante reporta que sí tiene amplio conocimiento del delito, como se supone que debe tenerlo todo profesional del derecho. Ocasionalmente utilizó el término trata de blancas.

Reporta que existe un incremento en el delito, del que no maneja cifras por estar en el área de protección y no penal, pero lo sabe por las medidas de restitución internacional que para el sistema de protección sería un indicador potencial, pues en muchos casos esos NNA son abusados y explotados, pero desde el sistema de protección más que trata, enfocan esos hechos por el maltrato.

Desde su experiencia de más de 30 años en el sistema judicial con menores, viniendo como Fiscal de Protección en Miranda entre otras cuestiones, reporta que han sido muy poco los casos de trata con esta población. Sí lo ha visto con abuso sexual, maltrato, pero no con trata (que lo define como el trabajo en prostitución o trabajo forzado).



En cuanto a los medios de captación, reporta que en su opinión el internet debe ser el más poderoso.

Reporta que recibe casos de extranjeros que piden permisos de viajes de salida de Venezuela, pero que entraron por los “camino verdes”, ante lo cual obviamente eso debe resolverlo con SAIME, MPPRE, etc.

Como estrategias de prevención apunta directamente a la familia y a la educación de valores. El énfasis ha sido en la parte penal, pero en su opinión eso son pañitos calientes.

b) Sobre la institucionalidad.

De venir del estado Miranda, en su opinión, los CPNNA del estado Nueva Esparta son muy carentes en recursos y equipos, lo cual afecta directamente la prevención en esta materia.

Desde el Juzgado Superior, la Dra. Viloria reporta que se ha ofrecido y está a la disposición de SAIME, Guardia Nacional, INEA, para explicar el tema de la salida de los NNA. Indica que falta instrucción al personal de boletos, agencias de viajes, personal de seguridad, en materia de protección y salida de NNA.

En su opinión en materia judicial se ha creado muchísimos tribunales, 6 jueces de primera instancia, un juzgado superior, pero siente que no ha pasado lo mismo con Fiscalía (2 para todo el estado Nva Esparta) y con Defensoría (3 para todo el estado Nva Esparta). Los CPNNA no tienen equipo interdisciplinario.

Indicó como muy positivo el nuevo control migratorio de ingreso a la isla que comenzó el SAIME, el cual solicita registro en captahuellas y fotográfico, pero sólo en ingreso aéreo. Considera que esto al igual que el nuevo proceso de regulación de extranjeros se debe a que se están aumentando los controles porque según su Magistrado, Nueva Esparta es región de tráfico de NNA.

c) Sobre la institución Juzgado de Protección.

Afirma la informante que no tiene competencia en trata de NNA, que su competencia es en materia de protección y por ende no maneja información penal. Tienen conocimiento indirecto del delito porque desde la institución tiene una regulación en cuanto a la restitución internacional de NNA, con respecto solo a los progenitores (que uno de los padres saca al niño del país sin el consentimiento del otro). Reporta que en esos casos el sistema de protección muchas veces da el permiso, pero no cuestiona porque ambos progenitores hacen la solicitud, lo cual no necesariamente sea que ambos estén de acuerdo e informados realmente de lo que pasará en el exterior. De hecho indica que hay veces que pueden dejar al niño y regresar al país y en su opinión profesional afirma que si ha habido trata de NNA de Venezuela en el extranjero debe ser por esta vía que han salido del país. Recuerda un caso en que una madre llevó a su hija al exterior a trabajar como servicio doméstico.

Legalmente en esos casos existen muchos convenios internacionales y los NNA regresan al país a solicitud del progenitor que se queda en el país, pero con países del medio oriente, Venezuela no tiene convenios legales en este aspecto y son esos los casos más difíciles, los árabes, libaneses, entre otros. Reporta un caso reciente en que el niño que regresó, pero que vivió abuso y explotación. Reporta que hay una delegada de Venezuela que se encarga de llevar las estadísticas, la Coordinadora de enlace de las redes de Restitución Nacional e Internacional de los casos, la Dra.



Rosa Reyes. La considera una informante clave porque cree que la restitución puede tener relación con la trata.

d) Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional.

Informa de la importancia de la Guardia Costera, de los lancheros, de las agencias de viajes. Como zonas clave indica todo el estado Nueva Esparta por considerarlo puerta de salida al exterior. Recomienda incluir a los Alcaldes, como responsables de bajar los recursos y que se supone que deben tener voluntad política en esta materia.

Considera que las regiones centrales, Aragua, Carabobo, Lara, son importantes porque son encrucijadas, incluir Nueva Esparta porque sería una salida al Caribe. Recuerda muchos casos del Big Low Center en Valencia.

Insistió en ponerse a la disposición para dictar talleres y participar en programas de esta materia.

2. TRIBUNALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESTADO NUEVA ESPARTA

Entrevistado	Equipo interdisciplinario
Ubicación	Edif. Palacio de Justicia, Municipio Arismendi, La Asunción, Estado Nueva Esparta
Contacto	Para mayor información se puede contactar a la Abogada Luisana Rodríguez 0416/6950879

En un encuentro informal con el equipo interdisciplinario del TVCM, se dio una conversación sobre el tema de trata y se pudieron captar algunas informaciones que se consideran útiles para este estudio, aún cuando no se hicieron con el formato de entrevista pautado. Algunos datos interesantes:

- Varios profesionales del equipo del TVCM, inclusive de coordinación, manejan el término trata de blancas.
- El médico del equipo informó que en una ocasión hace un año, estando él de guardia médica, un colega atendió a una mujer en la emergencia del Hospital Luis Ortega de Porlamar, que reportó que venía de un centro muy conocido en el en la isla llamado Casa Blanca, que reportó que ella estaba secuestrada, que le tenían sus documentos ocultos, que era de Los Andes y que tenía un niño. El médico no pudo dar más información porque no era su paciente directa y no manejaba la historia clínica, pero no se supo cómo se manejó el caso.
- Resalta que el equipo del TVCM al referirse a trata inmediatamente asocia el delito con la prostitución y con el consentimiento de la víctima, asumiendo alguna abogada que es probable que a las mujeres les guste. Se observan muchos mitos de género en el discurso del personal.
- También mucha desinformación en materia de violencia de género, pues una abogada de alto cargo en el TVCM expuso que las mujeres no tendrían problemas para renovar sus documentos de identidad en cualquier oficina del SAIME. Que en su opinión eso no es una barrera.



- La jueza Thaís Estrada que se integró a la conversación informó de manera informal que el TVCM de Nueva Esparta no ha conocido de casos de trata desde que fue creado en marzo de 2011.
- Surgieron nombres de centros de trabajo sexual reconocidos en la isla como Ovni frente al centro comercial La Vela y el Casa Blanca en Pampatar.
- Reportaron de un caso en la isla que conoció el Tribunal de un padre peruano y sus dos hijas, que fueron abusadas sexualmente incluso una con un embarazo de su padre, que en algún momento escaparon, buscaron ayuda y dijeron que ellas no tenían sus documentos de identidad con ellas, sino que lo poseía su padre.

V. EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

1. OFICINA DE RELACIONES CONSULARES DEL MPP RELACIONES EXTERIORES

Entrevistada	Hilda Martínez, Abogado.
Ubicación	Av. Universidad, Edif. Mercantil. Piso 4. Caracas.
Contacto	0414-1367679

a) Sobre el delito

La informante refiere casos de venezolanas que son llevadas al exterior y de extranjeras que son traídas a Venezuela.

Refiere como caso emblemático, en el 2008 el de una joven que fue captada en el Zulia y fue trasladada a España, fue privada de su libertad, privada de sus documentos, pero ella logra escapar y llegó a la Embajada Venezolana y finalmente ella regresó al país. Fue el único caso que hubo sentencia tanto para quienes hicieron la captación como para los tratantes en España. España le dio la condición de testigo protegido. Ella fue a vivir a Perú y obtuvo la condición de refugiado.

Hubo otro caso de una sudafricana que fue activado por la familia en Sudáfrica a la Embajada de Venezuela y con ello se movilizó DGPD y con el CICPC contactaron a la víctima y fue llevada nuevamente a su país.

Actualmente hay un caso de Ecuador, de dos jóvenes incluyendo una menor de edad. El cónsul de Ecuador asistió a la ORC para solicitar apoyo. Está activado el mecanismo con la Unidad de Trata de Personas de DGPD quienes son la autoridad central y ellos activan a CICPC, a MP.

Como mecanismos de captación, la informante indica que se trata de ofertas engañosas, anuncios en prensa de trabajo en restaurantes, en casting, basadas en las necesidades de las víctimas tales como dinero, una vivienda para la familia, educación para su familia etc. Reporta que el perfil es de mujeres jóvenes principalmente, provenientes de nivel socioeconómico bajo. Considera que los factores de riesgos están centrados en el abandono de las familias, en las expectativas.

Hubo un caso de una madre que se acercó directamente a la ORC que le informó que la joven fue a México, de manera que la ORC activó a la Embajada de Venezuela en México. Sin embargo, se mandó a DGPD por ser la autoridad central y de allí se procedió a contactar a Ministerio Público y a CICPC a la Div. De Investigación y Protección a la Mujer.

Otro caso, fueron unas trabajadoras sexuales que vinieron con un abogado, reportando que fueron tratadas en el Oriente del país, (al parecer un red que opera en el estado Sucre, Monagas y Nueva Esparta) y fueron llevadas a Saint Marteen, fueron sexualmente explotadas, privadas de sus documentos, pudieron huir (un cliente que las ayudó) y llegaron a la representación consular de



República Dominicana porque Venezuela no tiene representación diplomática en ese país. Se hizo igual el mismo procedimiento por DGPD.

Como resumen de casos, la informante reporta que no tiene sus registros oficiales en la oficina porque ellos están mudados por razones de dar espacios a las personas damnificadas, pero estima que en 2011 han sido 4 por Guyana, más de 30 por Trinidad y Tobago, 6 por República Dominicana, 3 de México, 2 de Ecuador, varios de Colombia. En 1 año y medio de trabajo de la informante en trata, estima que de 2009 hasta la presente fecha hay un poco más de 40 casos.

En su experiencia, ella tiene información sólo de algunos pocos casos de extranjeras que hayan sido traídas a Venezuela, entre 4 o 5.

En cuanto a menores de edad, reporta que 2 o 3 casos de adolescentes son de ese rango etéreo, pero de niño/as no tiene conocimiento. Estas menores han sido tratadas hacia Trinidad y Tobago y hacia Guyana, pero que la mayoría son mayores de edad.

Reporta que no en todos los casos, las víctimas denuncian, el cual sucede principalmente por el miedo a las amenazas de los tratantes.

La informante cree que la trata se solapa legalmente con migración ilegal, pero por desconocimiento de las instancias del delito.

Como estrategias de prevención, la informante sugiere trabajar con la población joven, de nivel socioeconómico bajo y con mujeres.

b) Sobre la institucionalidad.

La ORC indica que su contacto es directamente con la Unidad de Trata de la Dirección General de Prevención del Delito, quienes son la autoridad central en esta materia y son quienes activan las instituciones competentes en investigación, represión, atención a la víctima y gestiones diplomáticas.

Además, contactan a las Embajadas de Venezuela en los territorios extranjeros correspondientes y a las Embajadas de los países en cuestión que estén acreditadas en Venezuela.

La Div. de Investigación y Protección de NNA y Mujer, solicita a la ORC información en entidades extranjeras acerca por ejemplo de movimientos migratorios, etc. Reporta que varios países colaboran con facilidad en dar esa información, mientras que otros piden que esa información sea solicitada por un fiscal y eso se hace a través de las rogatorias (esto es una función directa de la informante en la ORC).

La Embajadora María Eugenia Marcano en Trinidad y Tobago, ha enviado una comunicación al despacho del Ministro, exponiendo la preocupación por el alerta del auge de estos casos en materia de trata de venezolanas hacia Trinidad y Tobago, considerando además que ese consulado paga la repatriación. Al parecer Trinidad y Tobago no está aplicando correctamente el Protocolo de Palermo, las están metiendo presas (aunque es poco tiempo), les dictan sentencias, las multan y Venezuela no puede hacer nada porque en una decisión de otro país. La Embajadora hizo saber del asunto con el fin de proponer una reunión binacional para revisar estos aspectos considerando que se trata de víctimas y no deben ser tratadas como delincuentes.

Toda Embajada de Venezuela cuenta con un personal militar que se llaman agregadurías militares, suelen ser hombres que trabajan como personal diplomático. Pasaba antes que este era el personal que primero entrevistaba a las víctimas cuando ellas acudían a la embajada. En la Embajada venezolana en Trinidad y Tobago, pasaba que las víctimas eran entrevistadas por ellos lo que en varios casos resultaba inapropiado. A solicitud de la Fiscal Mery Gómez, ya ellas no son entrevistadas por este personal, sino por funcionarias que ya capacitaban para ello. Lo ideal es que haya un sólo interrogatorio lo cual está contemplado en los Tratados internacionales, pero que sea bien hecha la entrevista.



c) Sobre la institución ORC.

La oficina de Relaciones Consulares tiene como misión llevar los asuntos consulares de los venezolanos en el exterior. En materia de delitos, la ORC lleva los casos. La ORC es el canal diplomático para atender los casos bien de venezolanas en el exterior o de extranjeras en Venezuela.

El área de trata de personas se integró a las funciones de la Oficina de Relaciones Consulares hace como 4 años dado que fue incrementándose la cantidad de casos. En un futuro, la ORC va a procurar la reglamentación de la atención diplomática de los casos de trata, como una de las competencias formales de la ORC. Reporta que los funcionarios de la ORC no reciben ningún tipo de capacitación en materia de trata. Cuando se reglamente la trata como parte de las competencias de la ORC, todo funcionario venezolano que vaya a trabajar al extranjero, deberá pasar por el departamento de trata y entonces estará garantizado que podrá ser visor de este delito cuando esté en el desempeño de sus funciones en ese otro país.

También reciben casos directamente, habiendo sucedido de familiares que llegan directamente a reportar la desaparición de algún pariente y de sus sospechas de donde se encuentran.

d) Recomendaciones para un diagnóstico nacional

Como informantes clave, recomienda CICPC, Fiscalía, LOPNA, MPP Salud, Fiscalía.

Como regiones del país clave, reporta el oriente del país, el sur porque hubo casos de Guyana, Caracas.

Sugiere la investigación por la revisión de prensa por la cantidad de anuncios sospechosos.

VI. EN MATERIA DE TURISMO

1. OBSERVACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE VENEZUELA FITVEN 2011.

Entre los días 22 y 25 de octubre de 2011, se llevó a cabo en la isla de Margarita la Feria Internacional de Turismo en Venezuela, con el fin de abrir un espacio de intercambio de oferta y demanda de la actividad turística en Venezuela y de países invitados.

En el marco de este estudio exploratorio, la consultora asistió a la FITVEN en calidad de observadora y recopilando todo el material informativo y comunicacional que maneja Venezuela, con el fin de poder obtener una impresión general de esta materia.

Resultó muy positivo observar que entre todos los stand de la oferta turística, se encontraban puntos de información de las instituciones gubernamentales afines al tema de delito y de seguridad, tales como un stand de la Dirección Regional de Prevención del Delito del Estado Nueva Esparta, un stand del SAIME y un stand de la Oficina Nacional Antidrogras ONA, todos con material informativo sobre prevención del delito y sobre sus sedes y ofertas institucionales.

No obstante, cabe destacar que en ningún material, tríptico, afiche o recurso institucional hay información acerca de la trata de personas. Esto se considera una omisión importante porque este delito implica la movilización y traslado de personas y el espacio de promoción turística abierto al público es un escenario fundamental para la prevención. De hecho una de las principales recomendaciones de todos los informantes clave ha sido la difusión del delito, por lo que se debe comenzar en primer nivel con los mensajes de las instancias que sí tienen competencia al respecto.

Otra observación que surgió del análisis de los materiales informativos y de comunicación ofrecidos en este evento, fue que en general no se observa el uso de imágenes de exposición de mujeres que sean utilizadas como objeto sexual y que transmitan mensajes estereotipados que



promuevan la discriminación y degradación. Sin embargo, sí existe una publicación denominada *Vargas infinito*, en su ejemplar No. 1 Año 1, Agosto de 2011, el cual fue distribuido de forma masiva en la FITVEN 2011, cuya imagen se muestra a continuación, el cual tiene en la contraportada la imagen de una mujer, que es una fotografía con un mensaje visual erótico y exótico. Vale destacar que esta es una publicación oficial de la Gobernación del Estado Vargas, tal como se puede leer en el cintillo debajo del título.



Es obvio que este tipo de imagen asocia el turismo a la denigración de la mujer como objeto sexual y por ende, refuerza la imagen de la actividad turística con estos fines. Por algunos informantes, el estado Vargas es uno de los estados que potencialmente puedan ser de tránsito en la trata de personas y este tipo de imagen en un documento oficial que además promueva el turismo debería ser considerado como inadecuado y prohibida su difusión por considerarse además una imagen de violencia simbólica.

Otra observación relacionada con lo anterior se hizo en una de las instituciones oficiales visitadas en esta investigación, en la cual se observó en uno de los pasillos centrales el afiche que se muestra a continuación, el cual si bien parece una imagen neutral de promoción turística, es un mensaje poderoso que reafirma varias ideas, la mujer como objeto sexual, lo exótico del paisaje y la naturaleza del país y el mensaje verbal de aquello asociado al ingreso al país. Probablemente este afiche fue una impresión antigua del turismo en Venezuela, pero llama la atención como está colgado de manera inocente en un espacio público, oficial y de investigación de delitos contra las mujeres. Esto nuevamente reafirma la necesidad de hacer cuestionamientos profundos de las creencias y supuestos en los que se fundamenta lo aparentemente normal.



VII. EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

1. INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES IDENNA

Entrevistadas	Lic. Irma Martínez Gerente de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica y la Lic. Aiskel Zurita, adjunta a la Gerencia.
Ubicación	Avenida Francisco de Miranda, Los Palos Grandes, Edificio Mene Grande, Piso 2. Caracas Venezuela.
Contacto	0212 - 287.00.05 ext. 113 y 173

La información que se suministra a continuación fue comunicada por escrito a la consultora, vía telefónica, dado que el personal del IDENNA prefirió hacer un documento escrito, en lugar de ofrecer la entrevista.

a) Sobre el Delito de Trata

Reportan que si lo conocen. Que es un delito dirigido especialmente a captar, transportar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima, directamente o a través de un intermediario, que será una persona que tenga una relación de autoridad sobre la otra, con fines de explotación. Dicha explotación incluirá entre otras actividades, el ejercicio de la mendicidad forzada, los trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, cualquier clase de



explotación sexual; como la prostitución ajena o forzada, pornografía, y tráfico con propósitos sexuales, turismo sexual y matrimonio servil.

De acuerdo a lo informado por los ponentes en el “PRIMER SEMINARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES”, organizado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, efectuado del 22 al 25 de agosto de 2011, en el Salón Gastón Parra Luzardo del Banco Central de Venezuela, en la República Bolivariana de Venezuela, se conocen varios casos de trata de personas, específicamente en el Estado Nueva Esparta.

Al estimar la frecuencia con la que considera que ocurre este delito afirman que del 1 al 10, podríamos decir que el nivel que alcanza es 4.

Afirman que desde el IDENA no ha conocido ningún caso de trata.

Como factores que propician la trata de personas en Venezuela consideran:

- La pobreza es un factor que facilita la trata de NNA, sobre todo en las zonas rurales e indígenas, donde se utiliza a la niñez y adolescencia como “fuerza de trabajo” para aportar en la subsistencia de los hogares.
- La desintegración familiar por ausencia del padre o la madre, representante o responsable.
- La violencia doméstica o intrafamiliar que se vive en algunos hogares y que los convierte en espacios inseguros e incluso donde los niños, niñas y adolescentes son abusados sexualmente por parte de familiares o de terceras personas, las carencias afectivas, la poca capacidad de los padres, madres u otros familiares para contener y educar a los niños, niñas y adolescentes.
- Niños , niñas y adolescentes en y de la calle
- La explotación laboral infantil y adolescente
- La Desescolarización escolar, la deserción escolar (no prosecución).Las niñas, niños y adolescentes que no están escolarizados tienen pocas oportunidades, son más vulnerables a creer las promesas de los tratantes.
- Falta de registro de nacimiento. “Las niñas, niños y adolescentes que no están inscritos en los registros oficiales son más susceptibles a ser víctimas de trata
- La falta de fuentes de empleo especialmente para los jóvenes, que le permita satisfacer las necesidades básicas.
- La oferta engañosa de empleo a través de los medios de comunicación

Consideran que los mecanismos de captación de personas víctimas de trata en Venezuela son:

- A través, de ofertas engañosas de empleo y de viaje de turismo al interior y exterior
- Por medio de falsas agencias de modelaje.
- Promesas de mejores expectativas de vida.
- Vía Redes Sociales específicamente Internet.
- Acercamiento de las redes delictivas a la familia de zonas rurales muy pobres, ofreciéndoles mejoras educativas y económicas para niños, niñas, adolescentes y para el grupo familiar.

Para fortalecer para prevenir el delito de trata de personas en Venezuela, en especial de NNA y Mujeres proponen:



- Mayor control migratorio en los aeropuertos, puertos y terminales terrestres.
- Formar y sensibilizar a los funcionarios(as) y servidores(as) públicos que laboren en aeropuertos, puertos y terminales terrestres sobre el tema de trata
- Dar a conocer, aplicar y desarrollar el Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas y el Manual para la Protección y Asistencia Integral a las Víctimas de la Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de realizar el Registro de Nacimiento de niños y niñas, de forma inmediata (al nacer).
- Hacer seguimiento efectivo a los casos conocidos.
- Desarrollar programas de prevención, atención y reintegro para las personas víctimas de trata.

b) Sobre institucionalidad

Como instituciones del país con competencia directa con el delito de trata de personas, en especial de NNA, indican

- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Órganos. A través de los Órganos Policiales, tales como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas - División de Investigación y Protección en materia de Niño, Adolescente, Mujer y Familia
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.
- El Ministerio Público a través de la Unidad de Atención a la Víctima
- La Defensoría del Pueblo
- Tribunales de Protección de niños, Niñas y Adolescentes.
- Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género -Instituto Nacional de la Mujer
- El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niño, Niñas y del Adolescente.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Las Defensorías de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, igualmente ubicadas en cada uno de los Estados y Municipios.
- Los Consejos de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ubicados en cada uno de los Estados y Municipios.
- Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Prefecturas o Jefaturas Civiles

Conocen que están efectivamente llevando a cabo acciones, registros o aproximaciones a esta materia por medio de la atención directa de los casos y el registro estadístico de los mismos:

- El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. Órganos, a través de los Órganos Policiales, tales como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas - División de Investigación y Protección en materia de Niño, Adolescente, Mujer y Familia
- La Defensoría del Pueblo
- Tribunales de Protección de niños, niñas y adolescentes.

c) Sobre la Institución IDENNA



El rol de la institución es garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes. Como ente de gestión del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes ejerce funciones deliberativas, contraloras y consultivas. En este sentido, a través de la Gerencia de Defensa y Garantía de Derechos de esta institución, se procede a la atención de las denuncias (atención de casos) y a canalizarlas a los órganos judiciales competentes.

En la actualidad no brinda un servicio especial a los niños, niñas y adolescentes víctima o involucradas en el delito de trata. El IDENNA, desde el 2004 viene participando en las mesas interinstitucionales convocadas primeramente por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y posteriormente por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores como Autoridad Central en la materia de trata. Estas mesas interinstitucionales arrojaron como producto el Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas, el Manual para la Protección y Asistencia Integral a las Víctimas de la Trata de Personas en la República Bolivariana de Venezuela y el Anteproyecto de Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación del Delito de Trata de Persona.

Refieren casos al Ministerio Público a través de la Unidad de Atención a la Víctima. Reportan que no conoce alguna/s ONG que estén o pudieran estar relacionadas con el tema de trata de personas, en especial de NNA y Mujeres.

d) Recomendaciones para un diagnóstico nacional

Como personas o instituciones clave para entrevistar en un diagnóstico nacional en materia de trata de NNA y Mujeres indican:

- A nivel de municipio a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y los Consejos Municipales de Derechos,
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. El Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas- División de Investigación y Protección en materia de Niño, Adolescente, Mujer y Familia
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.
- El Ministerio Público a través de la Unidad de Atención a la Víctima
- La Defensoría del Pueblo
- Tribunales de Protección de niños, Niñas y Adolescentes.
- El Instituto Nacional de la Mujer
- El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niño, Niñas y del Adolescente.

Como sector o región del país clave para un diagnóstico identifican las zonas fronterizas con especial énfasis en las que tienen frontera marítima, vistos que los casos de trata de reciente data se han concentrado en esas zonas, en especial: Nueva Esparta.

VIII. Cooperación Internacional

1. Organización Internacional de Migraciones OIM

Entrevistada	Marisol Fuves, Jefe de Misión Encargada
--------------	---



Ubicación	Avenida Mohedano, La Castellana, Caracas, Venezuela.
Contacto	0416-6227513

a) Sobre el delito

La informante considera que en Venezuela el tema de trata de personas está invisibilizado, principalmente porque la población no reconoce el delito. En su opinión, si debe haber víctimas de trata en Venezuela y en su experiencia opina que es país de origen, tránsito y destino.

Describe los casos de trata como experiencias muy comunes, de amigos de amigos, en que bajo la palabra y la confianza acepta trasladarse para trabajar, sin conocer las condiciones. Se pierde la comunicación entre la víctima y la familia y puede estar sucediendo la trata.

Basada en estudios en la región, afirma que la trata sucede en las clases populares y también en la clase media. A efectos de prevención, considera que en su opinión, los materiales educativos deben incluir mensajes dirigidos a este tipo de población no solo populares, sino clase media.

Caracteriza la amenaza como el factor que hace que la familia no denuncie ni avise a las autoridades. También incide el hecho de que la red de los tratantes es muy grande y cualquier miembro de esa red puede estar vigilando a las víctimas.

Como casos manejados reporta seis casos de colombianas en Venezuela de las cuales a solicitud de la Cancillería colombiana ha solicitado a OIM hacer la repatriación y otros seis casos de venezolanas que han sido repatriadas y que OIM ha apoyado. Estos 12 casos desde 2005 a la fecha actual, específicamente a partir de una reunión técnica con la OEA para visualizar el tema de trata. Estos casos, en su mayoría han tenido contacto institucional porque han logrado escapar. Destaca que en un caso, de las colombianas, un guardia nacional sensibilizado al tema le creyó a la joven que se escapó y fueron al lugar y encontraron a otras víctimas. Reporta que OIM tuvo conocimiento de migrantes que desde el Puerto de Guanta en Anzoátegui, se da el tráfico ilícito de migrantes. Reporta otro caso de jóvenes estudiantes de hotelería que fueron a una pasantía en México y fueron devueltos por los oficiales de EEUU por donde tenían pautado en viaje, porque se dirigían a zonas de trata.

Como factores de riesgo, la informante considera que no debe tomarse en cuenta de nivel socioeconómico bajo, que también las jóvenes universitarias pueden ser víctimas. Reportan casos en manicuristas como grupo vulnerable y que han sido captadas por supuestas clientas. Indica que el primer contacto suelen ser mujeres que caen en las redes y participan luego como de reclutas.

Reporta que en algunos casos las víctimas al ser repatriadas reportan que no desean que la familia se entere de su situación.

b) Sobre la institucionalidad

En su experiencia como OIM cuando asisten a las víctimas que son repatriadas ha observado que al llegar al país, son interrogadas como si fueran delincuentes, son culpabilizadas. Considera que muchos funcionario/as no están sensibilizado/as en esta materia. Por desinformación, la víctima es trata como migrante ilegal. Ha visto que la sensibilización de lo/as funcionario/as a partir del contacto con los casos, pero también refiere una estrategia a través de técnicas como la representación teatral.



Destaca que el manejo de los casos debe ser muy cauteloso, porque un manejo inadecuado puede generar que sean deportados y retornar a su país, donde pueden vivir situaciones de violación a sus derechos humanos. Reporta que las organizaciones a veces apoyan a las víctimas sin evaluar profundamente la seguridad de las víctimas, sobre todo ONG e instituciones no especializadas en trata. Insiste en la necesidad de formar al personal de las instituciones de investigación, migración y registro de expedientes. Otra consecuencia del mal manejo es que el expediente se conforma mal por un inapropiado interrogatorio y no se sustenta la acusación de los tratantes como tal, lo que ya ha pasado en algunos casos en Venezuela.

Considera importante por razones de seguridad, que las personas víctimas de trata no sean atendidas en general con víctimas de violencia.

c) Sobre la Institución OIM

OIM maneja directamente el tema de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes y a nivel internacional ha contribuido en varios países a la construcción de recursos legales, asistencia integral a las víctimas y de formación de personal en el manejo de estos delitos.

La acción de OIM va a depender del país donde está. El apoyo de OIM consiste en aportar fondos para la repatriación, los cuales son coordinados con la Cancillería venezolana y con OIM en Ginebra. Además del transporte se hace un apoyo para ayuda psicosocial y para un apoyo de emprendimiento. Como característica sólo con las venezolanas, es muy raro que regresen a buscar apoyo de OIM luego de repatriadas. De los 20 casos de repatriación (no solo por trata), sólo cinco ha buscado apoyo para emprendimientos. La informante afirma que esa no es la tendencia de los otros países de la región.

En el caso de extranjeros en Venezuela, el apoyo de OIM es igual. Se apoya en la repatriación y en apoyo luego de llegar al país de origen.

La acción de OIM la activa la DGPD o la Cancillería venezolana. En Venezuela, OIM ha trabajado en sensibilización de personal en los estados Zulia, Táchira y Apure. Resalta excelente relación con DPD en Apure, dada la formación de esta persona en materia de trata. Sin embargo, no han detectado ningún caso y considera que la rotación del personal, sobre todo en puertos y aeropuertos, no ha permitido la continuidad de la formación.

Considera que el trabajo de SAIME ha sido muy positivo en tratar de formar a su personal y ha hecho un gran esfuerzo en evitar el tema de la corrupción en puertos y aeropuertos. En opinión de la informante, ha aumentado la vigilancia.

d) Recomendaciones sobre el diagnóstico.

Como zonas clave la informante indica que hace tres años hubiese pensado en zonas fronterizas, Nueva Esparta, Zulia, Táchira, Apure, Bolívar. Pero en la actualidad, la informante incluiría más los estados centrales Lara, Carabobo, Sucre y Anzoátegui. Considera a Vargas como estado de tránsito.

Como informantes clave recomienda a Jonai Cartaya encargada de casos de trata de la DGPD hace un tiempo, a Lilian Haya como ex Directora de Prevención del Delito y a la Dra. Otilia Kauffman, jueza en materia de Prevención de Violencia.



A continuación se muestran materiales de comunicación sobre trata de personas, observados en la oficina de OIM y provenientes de OIM Colombia.





2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR

Entrevistada	Daniel Ruiz, Oficial de Protección del ACNUR
Ubicación	Centro Altamira, Piso 10, Altamira, Caracas, Venezuela.
Contacto	0212-2645285

a) Sobre el delito

Es una realidad que se acepte que hay flujos mixtos en la migración, esto es que hay dos perspectivas en la aplicación de la legislación, personas a quienes aplican la legislación migratoria, personas que vienen por tránsito irregular y hay personas que les aplicaría la legislación de la protección de derechos humanos, los refugiados. Cada vez más los refugiados para huir en sus países de origen donde han sufrido algún tipo de persecución, utilizan las mismas redes de tráfico ilegal de personas que desean salir. Muchas personas que utilizan las redes de tráfico ilegal de migrantes, están en riesgo potencial de ser tratadas.

La relación de poder entre un traficante y un tratante es tan fuerte, que el solo hecho de estar viajando en una red de tráfico, es un riesgo para ser tratado.

Considera el informante que en Venezuela sucede la trata, es oculto, invisible, debido a la falta de un diagnóstico, a la falta de atención institucional dedicada a este fenómeno y porque por definición, es un fenómeno oculto, dada la intimidación del tratante. Muchas veces las víctimas encubren a los mismos traficantes, dado el mismo hecho de que la víctima sólo cuenta con esas redes para trasladarse.

Entre los principales mecanismos de captación para la trata, identifica las redes de tráfico de personas, que muchas veces funciona con las mismas comunidades de los migrantes, que tienen redes, precios y la víctima moviliza los recursos a veces con los mismos familiares. En este tránsito que puede durar meses, si los traficantes tienen negocios paralelos son explotadas, están en las manos del traficante. En los países de tránsito se facilita mucho la captación, justamente porque hay comunidades de población extranjera, tiene ya el interés de migrar, está buscando opciones y contacta directamente a los tratantes, incluso a los mismos que ya previamente los habían traicionado. La población extranjera, en los países de tránsito, específicamente en Venezuela tiene altas probabilidades de ser tratada (basado en el análisis de un caso).

Para los colombianos que cruzan las fronteras, se constata que tienden a buscar sustento, están irregulares, están desinformados de su derecho a solicitar refugio. En esas condiciones se exponen a la explotación, sobre todo por sus oficios rurales, son explotados laboralmente, sin pago, son amenazados, te voy a denunciar para que te deporten. Normalmente se da sin engaño para el traslado, pero se hace explotación sobre todo de servicios doméstico, de trabajo de campo.

No hay trata de personas sin tráfico irregular, excepto en la trata interna, en que no hay tráfico. Debería tratarse el tráfico con la trata de forma muy vinculada, porque se centra en énfasis en la explotación, pero se deja de lado la prevención, sobre todo pensando en la identificación de las redes. En su opinión, la forma más óptima es trabajarlo de forma conjunta. De hecho, cree que cuando se desarrollen políticas de trata, si no se incluye el tráfico, van a faltar herramientas para comprender y para prevenir.

Para el informante, lo/as refugiado/as intercontinentales muchas veces vienen a Venezuela de Africa o Asia y solicitan la condición de refugiados cuando han sido interceptados por el sistema



migratorio, para evitar ser devueltos a sus países de origen donde muchas veces viven la violación de los derechos humanos. Generalmente ellos quieren continuar a países del norte, por lo que Venezuela suele ser país de tránsito.

En Venezuela, el informante indica que no hay registros precisos de información, pero se estima que hay alrededor de 5000 refugiados, lo cual reportó como no oficial. La mayoría son colombianos y se estima que en Venezuela se estima que unas 200.000 personas requieren protección de refugiados.

En materia de prevención indica la formación y sensibilización de autoridades, articulando un diálogo interinstitucional, sobre todo como lo ha hecho la DGPD. Estudios e investigación sobre el fenómeno, fortalecer el marco jurídico y una programa de mitigación de riesgos en atención a las víctimas.

El problema de la corrupción es una limitante para los operativos de investigación por el tema de las mafias. Un ejemplo de ello, fue el manejo del caso del Hotel Hibiscus en la isla de Margarita, el cual es desconocido por las instituciones en el estado Nueva Esparta.

b) Sobre la institucionalidad

El informante considera que es importante invertir en formación de profesionales y armonizar marco legal en esta materia, para tener un cuerpo legal que facilite la comprensión del tema. De esta manera, hay consecuencias graves porque no se aprehende a las redes, sino a individuos como portador de documentos ilegales.

ACNUR ha detectado en 2011 un caso claro de un refugiado que se fue en un red de traficantes y fue víctima de extracción de órganos y después tres casos de personas traficadas irregularmente que no han sido explotada necesariamente, pero pagaron dinero a las redes que se sabía tenían relación con el refugiado.

El trabajo de ACNUR se activa por la Comisión Nacional para Refugiados (CNR), que depende de la Cancillería, que son quienes directamente deciden si se da o no la condición de refugiado a una persona. Además ACNUR tiene contacto con MPPIJ, Ministerio de Defensa, IDENNA, MPPRE, Defensoría del Pueblo, con universidades, con ONGs, con bancos y entidades que apoyen la atención de los refugiados. Tienen oficinas de campo en Zulia, Apure, Táchira. Reporta que el trabajo con el SAIME es muy importante y cada vez ha sido más positivo, tratando de que las personas que identifiquen como ilegales y que pueden ser deportados, pero reportan el temor de la integridad de sus derechos humanos en su país de origen, sean evaluados por la CNR. Todavía no hay un mecanismo formal para definir como se da esta articulación.

Es claro que la condición de refugiados es un mecanismo adicional para dar protección a las posibles víctimas de trata de personas.

c) Sobre la Institución ACNUR

El mandato de ACNUR es la protección a los refugiados y proveer de soluciones duraderas para sus problemas, es un mandato operativo. ACNUR está realizando un estudio sobre el marco legal para el abordaje del tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, en Venezuela y el análisis de las filosofías de intervención en países de la región como Ecuador, Brasil y Argentina.



El mandato de ACNUR no va directo a la trata, pero la realidad demanda que se aborde el tema porque muchos migrantes se exponen a las redes ilegales y con ellos están potencialmente expuestos a la trata.

La actuación de ACNUR va dirigida al acompañamiento, canalización e información de asistencia a las víctimas y a sus familiares.

ACNUR provee asistencia técnica y formación a solicitud del estado venezolano. Actualmente se está trabajando con SAIME en formación profesional para el manejo de casos con refugiados, con formación de formadores.

d) Recomendaciones sobre el diagnóstico.

Considera como clave la investigación incluir el campo laboral, en la explotación laboral, por ser tan naturalizada y probablemente de mayor prevalencia. Incluir al MPPT para analizar la sensibilidad a la problemática e identificar.

Instituciones de migración, para trabajar en la comprensión de que quien posee un documento ilegal pagó a alguien, que también ha sido víctima de una red de tráfico de personas.

Regiones del país clave, la frontera con Colombia, la frontera de Brasil y la de Guyana, especialmente en minería.

Hay que trabajar en miras de una política de estado que mire el problema desde su complejidad y trabajar desde la articulación de esfuerzos colectivos.

Los anteriormente expuestos fueron los resultados todas las fuentes de información consultadas para efectuar un acercamiento al tema de trata de personas. A continuación se presenta una integración de la información obtenida, en función de las categorías de análisis, pero esta vez sin especificar la fuente informante. Con esto, se pretende plasmar una mirada global de cómo se maneja el tema de trata a nivel de instituciones claves en el país.

Tabla 3. Información clave sobre el delito de Trata de Personas según las categorías de análisis

SOBRE EL DELITO	
Noción/ Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • En general el personal de las instituciones reporta conocer el delito, pero no lo manejan a profundidad y muchos refieren el delito como “trata de blancas”. • Quienes muestran mayor conocimiento y dominio del tema es el personal de los CPNNA, CICPC, Relaciones Consulares y la Cooperación Internacional. • Todos los informantes desconocen la magnitud, pero suponen que es mayor a la estimada dado que se trata de cifras ocultas. • Sólo dos instituciones de investigación de delito, afirmaron que ese delito no sucede en Venezuela. • No hay registros institucionales de casos de trata de personas. Sólo la ORC tiene cifras, pero no cuenta con los registros a mano. Todas refieren que las únicas cifras en el país las tiene la Unidad de Trata de la DGPD. • Desde la cooperación internacional se plantea que el tema de trata de personas está invisibilizado, principalmente porque la población no reconoce el delito.
Casos / Registros	<p>CPNNA en municipio Arismendi, Nueva Esparta <u>un caso</u> de hace seis años un caso de cuatro adolescentes que rescataron en un cuarto de una casa, que habían huido de sus casas y las explotaban sexualmente.</p> <p>CPNNA en municipio Antolín del Campo, Nueva Esparta, <u>un caso</u> de hace cinco años de una niña que se desapareció y fue encontrada en Valencia con cabello corto, lista para salir del país.</p> <p>CPNNA en municipio Maneiro, Nueva Esparta, <u>dos casos</u>, uno en que se dismanteló una banda de tráfico de NNA en el 2007 y que hubo adultos detenidos; el otro tres jovencitas que vieron un aviso de prensa que solicitaba personal para locales nocturnos y se trasladaron desde Portuguesa a la isla.</p> <p>Ministerio Público en Nueva Esparta indicó que la Fiscalía General sí tiene un indicador a efectos de reporte desde las oficinas regionales del Ministerio Público específico sobre el delito de trata. Refiere <u>dos casos</u> en los últimos dos años.</p> <p>CICPC registra casos, no autorizados para dar cifras, tanto de venezolanas como de personas extranjeras que han atendido en Venezuela como víctimas. Informalmente la Brigada de trata del CICPC reporta <u>4 o 5 casos</u> de trata de mujeres en lo que va de año 2011.</p> <p>Oficina de Relaciones Consulares del MPPRE refiere varios casos, todos atendidos conjuntamente con la Unidad de Trata de la DGPD. Estima , que en 2011 han sido 4 por Guyana, más de 30 por Trinidad y Tobago, 6 por República Dominicana, 3 de México, 2 de Ecuador, varios de Colombia, para un total de <u>más de 40 desde 2009</u> a la fecha actual.</p> <p>Las instituciones que manejan casos tales como CICPC y ORC reportan que <u>la frecuencia de los casos va en aumento</u> a medida que pasa el tiempo.</p> <p>OIM reporta <u>12 casos desde 2005 a 2011</u>, 6 extranjeras en Venezuela y 6 venezolanas en el extranjero.</p> <p>ACNUR. En 2011, esta agencia internacional ha detectado <u>un caso claro de trata de un refugiado y tres casos</u> en los que los</p>

	refugiados pagaron a sus tratantes.
Mecanismos de captación	<ul style="list-style-type: none"> • En Nueva Esparta, los adolescentes son incitados a delinquir, tales como el robo y la venta de drogas, como forma de explotación. • Otro mecanismo, la oferta de trabajos, anuncios laborales en que solicitan estilistas para irse a las islas de Caribe. Muchas veces los adultos que participan en el primer contacto con las víctimas son mujeres. • Destacan ofertas para modelaje o como bailarinas. También las manicuristas son un grupo a quien se le acercan con ofertas engañosas. • También hay captación por ofertas de estudio, mediante internet, en especial por Facebook. • En Bolívar, la vulnerabilidad pasa por ser estado fronterizo, de gran extensión geográfica, donde poblaciones enteras están alejadas de las instituciones, en especial la población indígena. • En Bolívar destaca la oferta de trabajo en casa de familia y por anuncios clasificados. • Los informantes coinciden en que nunca han sabido de trata de NNA. Reportan que los niño/as suelen ser entregados por sus propios familiares y en raros casos desaparecidos en lugares públicos. • Otro medio de captación es directamente en las redes de tráfico de personas, que muchas veces funciona con las mismas comunidades de los migrantes. Este es un factor de riesgo en especial para lo/as refugiado/as. • La población extranjera, en los países de tránsito, específicamente en Venezuela tiene altas probabilidades de ser tratada.
Riesgos/ Prevención	<p>Como factores de riesgo lo/as informantes reportan la falta de valores en la familia, la necesidad económica, la falta de deberes de las jóvenes en sus padres, deserción escolar, la pobreza, generaciones sin escolarización, falta de difusión de la información del delito, el hacinamiento. En la isla de Margarita un turismo sexual y de consumo de drogas. Es clara además la tendencia de que las mujeres jóvenes son el grupo de mayor frecuencia de victimización.</p> <p>Como estrategias de prevención, proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a los padres, la difusión, un teléfono de información, uso de los medios de comunicación comunitarios. • Articular con los Consejos Comunales para la creación de los Comité de Protección Social. • La trata sucede en las clases populares y también en la clase media. A efectos de prevención, los materiales educativos deben incluir mensajes dirigidos a este tipo de población. • Formación y sensibilización de autoridades, articulando un diálogo interinstitucional, sobre todo como lo ha hecho la DGPD.
Nudos críticos	<ul style="list-style-type: none"> • Los casos de jóvenes desaparecidos son subestimados en gravedad, por asociarlos con disputas familiares. • Los CPNNA muestran desesperanza en cuanto a que sus intervenciones se diluyen en hogares disfuncionales a los que regresan los NNA. • Trabajar con lancheros como grupo clave en la participación en el delito, ya que ellos hacen el transporte de

víctimas a botes y barcos en aguas internacionales.

- Desde los CPNNA el delito se reporta como prostitución si la hubo o como tránsito irregular si los jóvenes están en regiones alejados de su hogar, pero se desconoce que es trata.
- La frontera con Guyana, al ser zona de reclamación, tiene la particularidad que no hay una legislación clara y eso hace impreciso el manejo legal en algunos aspectos.
- La diferencia del idioma incrementa el riesgo en las fronteras con Guyana y con Brasil.
- En Bolívar se ha detectado poco la utilización de niños para participación militar y se sabe que ha sucedido aunque no hay registros de evidencia.
- La trata a veces es asociada con las desapariciones y con ello, se restringe la mirada de este delito a los casos de desaparecidos, lo que aumenta su invisibilización.
- Al comienzo de la investigación a veces no se sabe que es el delito de trata, pero sí hay veces que llega la víctima o algún pariente.
- Hay muchos mitos en torno a la trata y entre ellos el adjudicar el riesgo sólo a un NSE bajo.
- Lo/as funcionario/as desconocen la dimensión que adquiere el consentimiento por engaño o coacción cuando se trata de este delito.
- En su opinión de una Jueza en materia de Protección si ha habido trata de NNA de Venezuela en el extranjero debe ser porque han salido del país con la autorización de sus progenitores.
- La trata inmediatamente asocia el delito con la prostitución y con el consentimiento de la víctima, en base a esto hay muchos mitos de género en el discurso del personal.
- Por desinformación, la víctima es tratada por lo/as funcionario/as como migrante ilegal.
- Muchas personas que utilizan las redes de tráfico ilegal de migrantes, están en riesgo potencial de ser tratadas.
- La trata, es un tema oculto, invisible, debido a la falta de un diagnóstico, a la falta de atención institucional dedicada a este fenómeno y porque por definición, es un fenómeno oculto, dada la intimidación del tratante.
- La trata especialmente de explotación laboral es una de las más frecuentes y naturalizadas sobre todo en la frontera colombo-venezolana, por lo que no debe dejarse de lado.

Tabla 4. Información clave sobre la Institucionalidad según las categorías de análisis

SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD, INCLUYENDO LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN	
Competencia de la propia institución	<p>Consejos de Protección NNA El sistema de protección de NNA no reporta indicadores de trata, porque es de naturaleza penal. La competencia es protección de los NNA que están en los casos, garantizar sus derechos, restituir los que han sido violados, dictar abrigo cuando hayan sido trasladados, entrar en contacto con familiares y de ser necesario va a los allanamientos, pero no incide en otras esferas del delito, por lo cual tienen poca información de lo que sucede después. La actuación del CPNNA es activada por Fiscalía. No conoce cifras ni tiene acciones institucionales específicas en materia de trata.</p> <p>Fundación Social Bolívar Ha creado la Comisión de Trata de Personas conformada por la Policía Regional, la Fundación del Niño, la Dirección Regional de Prevención del Delito del MPPIJ, el Consejo Estatal de Derechos, la Fiscalía del Ministerio Público, entre otras. La Fundación tiene pendiente la reunión de memorándum de entendimiento con Brasil, que está en espera de la aprobación del gobierno central venezolano.</p> <p>ONG's como AVESA y PLAFAM Evaluación psicosocial de los casos de violencia contra la mujer o NNA, a solicitud de las instancias de investigación. Nunca han atendido ningún caso de trata.</p> <p>Ministerio Público (Edo. Nva Esparta) Sí tienen competencia, ya que es un hecho punible, sus acciones están dirigidas a llevar la orden penal, activar la investigación preparar la acusación y presentar en el tribunal hasta el juicio.</p> <p>CICPC Dirección de Protección e Investigación en NNA y Mujeres/ Brigada De Trata De Personas. CICPC es el órgano auxiliar que trabaja con la Fiscalía, especialísimo en materia de investigación.</p> <p>CICPC Policía Internacional. El rol de la Brigada de Trata de la Policía Internacional sería la investigación en materia policial.</p> <p>SEBIN, competencia en contrainteligencia, inteligencia e intervención, sobre todo en la detección de las mafias y redes.</p> <p>Juzgado Superior de Protección de NNA (edo. Nva Esparta) No hay, por no tener competencia en materia penal. Pero tiene conocimiento indirecto de trata por las medidas de restitución internacional (con respecto solo a los progenitores) que para el sistema de protección sería un indicador potencial, pues en muchos casos esos NNA son abusados y explotados.</p> <p>Tribunal de Violencia Contra la Mujer de Nueva Esparta. Tiene competencia en el delito, el TVCM de La Asunción reportó no haber conocido ningún caso en esta materia.</p> <p>Oficina de Relaciones Consulares (ORC) del MPPRE. Sí tiene competencia en cuanto tiene como misión llevar los asuntos</p>

	<p>consulares de los venezolanos en el exterior. En materia de delitos, la ORC lleva los casos por el canal diplomático para atender los casos bien de venezolanas en el exterior o de extranjeras en Venezuela.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. OIM maneja directamente el tema de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes y a nivel internacional contribuye a la construcción de recursos legales, asistencia integral a las víctimas y de formación de personal en el manejo de estos delitos.</p> <p>ACNUR. El mandato de ACNUR es la protección a los refugiados y proveer de soluciones duraderas para sus problemas, es un mandato operativo. El mandato de ACNUR no va directo a la trata, pero la realidad demanda que se aborde el tema porque muchos migrantes se exponen a las redes ilegales y con ellos están potencialmente expuestos a la trata. ACNUR está realizando un estudio sobre el marco legal para el abordaje del tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, en Venezuela y el análisis de las filosofías de intervención en países de la región como Ecuador, Brasil y Argentina.</p>
<p>Instituciones clave en su competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Policías Regionales. • CICPC en su División de Protección Investigación de NNA y Mujer. • Fiscalía Novena en Nueva Esparta y Octava en Distrito Capital. • Cuerpos de Seguridad, incluyendo instancias como Tránsito Terrestre. • Plan Caura en la frontera del Edo. Bolívar. • Dirección Regional de Prevención del Delito del MPPIJ. • SEBIN.
<p>Refieren a...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la isla de Margarita, refieren al Internamiento Presbítero Silvano Malavé para niñas, al Taller Margarita para niños y Centro María Goretti de niños hasta 12 años. • No hay refugios para mujeres. • En Nueva Esparta no hay ONG especializadas en trata ni en violencia contra la mujer. • Instituciones religiosas que proveen albergue en la frontera con Brasil del Edo. Bolívar. • CICPC en Caracas no refiere por contar con equipo interdisciplinario. • En Distrito Capital la institución clave para referir casos para todos los informantes de nivel central es DGPD.
<p>Valoración de la institucionalidad</p>	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las instancias políticas municipales y estatales. • Brigada de Trata de Personas en la División del CICPC hace dos años por iniciativa de la división, que es un equipo de investigación por inteligencia, de campo. • Comisión de Trata de Personas, juramentada por el Gobernador del Edo. Bolívar, desde la Fundación Social Bolívar de la Gobernación del Estado Bolívar y sus entes adscritos.

- Actividades de abogacía en materia de trata en el Edo. Bolívar en alianza con Brasil.
- Se tiene la aprobación del Ministerio de la Defensa para la formación del personal de la frontera del Edo. Bolívar en materia de trata.
- La evaluación de la gestión del SAIME tiene tendencia a ser positiva por parte de muchas instituciones que además consideran que esto repercute a favor del control del tráfico y de la trata de personas.
- Dirección General de Prevención del Delito, especialmente la Unidad de Trata es referencia en el Distrito Capital para casos de esta naturaleza.

Debilidades:

- Ausencia de un marco legal específico en trata de personas.
- Personal del CPNNA no recibe capacitación en esta materia.
- Los CPNNA no cuentan con equipos interdisciplinarios.
- El sistema de atención las víctimas, es deficiente y no hay centros de refugio en apropiadas condiciones para lo/as adolescentes.
- Carencia de recursos humanos y de equipos de trabajo en las instituciones, sobre todo esto surge en CPNNA y en CICPC.
- Falta de una efectiva articulación entre las instituciones de denuncias con los cuerpos de seguridad.
- Falta de constancia y vigilancia de parte de los cuerpos de seguridad.
- Mafias en los cuerpos de seguridad, de forma que al hacer operativos de allanamiento, ya los contactos de las redes están avisados y no se atrapa al delincuente.
- Una barrera importante para actuar parece ser el parentesco entre funcionarios y partícipes del delito, por lo que muchos operativos deben ser desplegados desde el nivel central.
- El personal de protección está dedicado más a lo administrativo que al trabajo de calle.
- Falta de voluntad interna en las instituciones.
- En las instituciones de investigación en materia policial/penal debería haber una instancia específica para investigar este tipo de delitos.
- Se necesita la humanización de las instituciones y la difusión de la información sobre el delito entre funcionario/as.
- Con países del medio oriente, Venezuela no tiene convenios legales en materia de restitución internacional y son esos los casos más difíciles para solicitar a un NNA, los árabes, libaneses, entre otros.
- Lineamientos de producción de materiales de educativos y de comunicación en materia de turismo, que estén acordes a las políticas de oficiales de promoción del turismo y que además sea una vía de prevención en materia

	<p>de trata de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Invertir en formación de profesionales y armonizar marco legal en esta materia, para tener un cuerpo legal que facilite la comprensión del tema. • La mirada de la trata de personas suele estar centrada en la explotación y en la víctima como portadora de documentos ilegales, dejando de lado las redes, que son los únicos delincuentes en este delito.
--	---

Tabla 5. Información clave sobre Recomendaciones para un Diagnóstico Nacional según las categorías de análisis

RECOMENDACIONES PARA UN DIAGNÓSTICO A NIVEL NACIONAL	
Regiones Clave	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito Capital • Estado Bolívar, por tres fronteras • Estado Zulia, por frontera con Colombia. • Delta Amacuro, por ser salida del país al Atlántico, muy cerca de Trinidad Tobago • Edo. Amazonas, aunque no se conocen casos, es frontera. • Estado Táchira, por frontera. • Edo. Apure, por frontera. • Edo. Vargas, como estado de tránsito. • Estado Anzoátegui, por la costa y los indicadores de que hay redes en oriente. • Estado Nueva Esparta, por turismo sexual, por frontera, por ser insular y por tener salida internacional. • Los Andes, por su asociación en investigación de narcotráfico • Territorio Insular Miranda, por ser insular emergente. • Regiones centrales, Aragua, Carabobo, Lara, son importantes porque son encrucijadas, suelen ser recientes referencias. • Lugares que tienen playas, mucho turismo llega en embarcaciones privadas. • El lugar referido con mayor frecuencia por todo/as lo/as informantes para incluir en el diagnóstico es el Edo. Nueva Esparta.
Informantes clave	<ul style="list-style-type: none"> • CICPC • División de Análisis, Seguimiento e Información del CICPC • Todas las sub delegaciones del CICPC • Embajadas y consulados • Cuerpos de seguridad: Guardia Nacional, DIBISE.

	<ul style="list-style-type: none"> • CPNNA del municipio Gran Sabana del Edo. Bolívar. • Cooperación Internacional: OIM y ACNUR • Dirección General de Prevención del Delito • Coordinadora de enlace de las redes de Restitución Nacional e Internacional de los casos, la Dra. Rosa Reyes. • MPP Salud • Operadores turísticos, incluyendo los lancheros y las agencias de viajes. • Alcaldes, como responsables de bajar los recursos y que se supone que deben tener voluntad política en esta materia. • Jonai Cartaya ex encargada de trata de la DGPD • Lilian Haya ex Directora DGPD • Dra. Otilia Kauffman, jueza en materia de Violencia. • MPP Trabajo, en materia de explotación laboral.
<p style="text-align: center;">Otras recomendaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insisten en la importancia de que este estudio llegue a instancias donde tomen en cuenta a los CPNNA y capaciten en la identificación de trata de NNA. • Es importante desarrollar un diagnóstico que genere indicadores de trata de NNA para ser parte de los registros oficiales del Sistema de Protección de NNA, pues está quedando invisible. • Involucrar más a la ciudadanía para que conozca y sepa las experiencias de este delito. • Incluir en materia de prevención a instituciones como las universidades, las iglesias, los consejos comunales. • Un diagnóstico nacional debe ser por la vía de la investigación y observación y no por la vía de la formalidad institucional. • No se debe separar el abordaje de la trata sin integrar el tema del tráfico de personas. Debería tratarse el tráfico con la trata de forma muy vinculada, porque se centra en énfasis en la explotación, pero se deja de lado la prevención, sobre todo pensando en la identificación de las redes. • Incluir la investigación del campo laboral, en la explotación laboral, por ser tan naturalizada y probablemente de mayor prevalencia. <p>Datos de puntos de investigación en la isla de Margarita: Surgen como centros de trabajo sexual reconocidos en la isla de Margarita Ovni frente al Centro Comercial La Vela y el Casa Blanca en Pampatar. Refieren un prostíbulo que está activo, que se llama Castillo Blanco y que hay incidentes de violencia sexual (Municipio Antolín del Campo, Estado Nueva Esparta). En oriente se identifica una tendencia que pareciera una red que opera desde hace mucho tiempo, tal vez por el factor turismo, salida del país. Hay una serie de embarcaciones de origen ruso que llegan a la isla de Coche y son de acción privada, ofreciendo beneficios a jóvenes de la isla.</p>



Conclusiones en el mapeo institucional y de las fuentes de información

El mapeo institucional que se realizó en este estudio tuvo como propósito una mirada exploratoria del tema de trata de personas, en especial de NNA, partiendo básicamente desde las instituciones, por lo cual se pudiera afirmar, que es un **acercamiento institucional** al tema de la trata de personas.

Este abordaje pretendió cubrir en la medida de lo posible a informantes de las instituciones clave que surgieron tanto de la Comisión Interinstitucional en materia de Trata de Personas que convocó la DGPD, como a aquellos que por efecto de “bola de nieve”, fueron emergiendo en las entrevistas como otros informantes clave recomendados para entrevistar. Lo anterior entonces, hace que las conclusiones de este estudio, constituyan sólo una aproximación a un sector de instituciones en torno al tema de la trata de personas, pero que es claro que no puede ser considerado como un diagnóstico definitivo.

Sin embargo, considerando que se cubrieron instituciones clave, que se hizo un trabajo de campo directo y que se contó con informantes de primera línea, la información obtenida guarda sustentada significación y relevancia que pudiera llevar a concluir que es una mirada bastante cercana a lo que probablemente se pudiera obtener, si se continuara profundizando la comprensión institucional en materia de trata de personas. Además, siguiendo los lineamientos de la investigación cualitativa, se puede afirmar que se llegó a un punto de saturación, esto es, que si bien cada informante tiene particularidades y detalles específicos desde su institución, es evidente que la información en las distintas categorías de análisis, presenta cierto nivel de repetición, de manera que en la exploración de temas como cifras, conocimiento del delito, instituciones de referencias, recomendaciones para un diagnóstico, etc., ya no surgía información diferente, por lo que se podría asumir que se agotaron las fuentes de información.

Partiendo de lo anterior, se puede concluir que el tema de la trata de personas, es en general conocido por lo/as informantes de las instituciones, pero ello responde más bien a la formación profesional, a familiarización con los temas de violencia contra la mujer, violación de los derechos de los NNA o a intereses personales, pero en una minoría, ese conocimiento se corresponde con experiencia en el manejo del delito. En este sentido, sólo lo/as informantes de las instituciones CICPC (la División de Investigación y Protección de NNA y Mujer), MPPRE (la Oficina de Relaciones Consulares) y la cooperación internacional mediante las agencias de OIM y ACNUR, son quienes han tenido experiencia directa en el manejo integral de casos en esta materia. De esta manera, acerca del tema de trata de personas como delito hay imprecisiones legales, mitos basados en género, comprensión indistinta de la trata con el tráfico de personas, reduccionismo de la explotación exclusivamente a la sexual, intensificación de la mirada a las víctimas e invisibilización de las redes, entre otros sesgos.

Es necesario destacar que en todo/as lo/as informantes se identifica claramente un discurso sostenido en **posturas machistas y sin perspectiva de género**, de manera tal que en algunas situaciones se justifica la violencia, bien por tratarse de mujeres o bien porque en algún punto de la situación previa a la explotación la víctima haya dado su consentimiento. A continuación se muestran algunos verbata que permitan apreciar lo anterior:

“ninguna mujer que está en esa situación (se refiere a la explotación sexual) viene obligada, puede que no le paguen bien y eso, pero todas sabían lo que iban a hacer”.



“mientras están allí están felices, están bien porque muchos clientes las costean”

“la participación de la mujer es una cuestión particular con el consentimiento de la mujer”

Las frases anteriores fueron dadas por funcionarios de instituciones que investigan en materia de trata y que de hecho, son directivos y tienen a su cargo personas dedicadas a la atención de la violencia basada en género. Esto muestra que hay cuestiones de género que el informante no visibiliza y que probablemente se trata de falta de información acerca de la violencia basada en género, lo que definitivamente es una gran debilidad institucional para este delito y todos los relativos a poblaciones con derechos vulnerados, pues es sabido que se trata de actitudes y éstas tienen influencia directa en las acciones.

En cuanto al **registro de los casos** de trata de personas, éste es inexistente en las instituciones exploradas, es decir, lo/as informantes en general recuerdan algunos casos, pero no hay ningún registro de ellos a mano, ni siquiera en las instituciones que oficialmente los han manejado como son CICPC y ORC del MPPRE. No hay estadísticas, ni tampoco indicadores institucionales que muestre que hay un sistema institucional, bien en el área de investigación, penal, de protección o atención, que solicite registros de esta problemática.

Alguno/as informantes indicaron que no existe trata en Venezuela por el hecho de que no hay estadísticas, si hubiese el delito, hubiese la estadística. Este planteamiento se da también en otros niveles menos explícitos, pero igualmente invisibilizadores en materia de trata, cuando por ejemplo varios directivos de instituciones en investigación afirman

“honestamente, yo te voy a hablar claro, aquí damos prioridad a los casos de robo o de homicidio o de drogas, porque esos de trata requieren mucha investigación”.

Otro funcionario opinó:

“cuando hay casos de jóvenes desaparecidas, nosotros aquí no hacemos nada, imagínate, nosotros registramos la denuncia, pero ellas siempre que se fueron con el novio, que se fueron por problemas con su mamá y bueno, a los dos o tres días aparecen”.

Otro funcionario reportaba:

“bueno, pero que será? un caso, dos, diez en este año... eso no es nada, no es significativo”.

Estos reportes muestran que la acción del día a día, toma como prioridad los casos de mayor frecuencia y eso hace que se subestimen en muchas ocasiones los indicios de un caso de trata de personas, por lo que se acentúa su carácter oculto.

Al explorar los **medios de captación** de las víctimas, así como los **factores de riesgo**, la mayoría de los informantes reporta que hay un perfil de las víctimas, específicamente que se trata de mujeres, de nivel socioeconómico bajo, de zonas populares, de regiones fronterizas, etc. Pero sólo lo/as informantes que tienen experiencia en la materia y que han manejado casos directamente, indicaron que si bien hay unos factores asociados al riesgo, es claro que todo/as las personas pueden ser potencialmente víctimas de trata, por lo que se debe evitar la creación de perfiles de víctimas, sino más bien la consideración de situaciones de riesgos.

Al explorar el conocimiento del delito, se pudo identificar una serie de **nudos críticos** que deben ser vistos como aquellas barreras o aspectos clave que muestran la falta de información, las



creencias erróneas o las dificultades institucionales para abordar el tema. Una de ellas sin duda es la invisibilidad del delito, que es propio de cualquier delito pero que en especial en la trata se diluye, queda con ambivalencia y es precisamente lo que hace que limite con situaciones irregulares que generan mal manejo desde las instituciones no capacitadas. Algunos nudos críticos en este sentido es la **imprecisión entre trata de personas y otras situaciones** como desaparición de una persona o la condición de migrante irregular. Es un tema crítico la interpretación que se hace del consentimiento de la víctima y con ello, adjudicarle la responsabilidad de su explotación.

Otro de los nudos críticos identificados en la noción del delito es que **la percepción de lo/as informantes está centrada principalmente en la explotación** y en concreto en la explotación sexual, lo que hace que se reduzca la mirada a otras prácticas de trata de personas, mucho más frecuentes, más invisibles y más naturalizadas como por ejemplo la explotación laboral en distintas esferas, tales como el campo, el servicio doméstico, el trabajo comercial en los sectores turísticos, etc. Este sesgo, se observa no sólo en el énfasis en la explotación, sino además en disociar la trata de personas del tráfico de personas, lo cual en la realidad está completamente relacionado y de hecho los antecedentes muestran cómo las víctimas de trata en principio son los mismos migrantes que están siendo víctimas de las redes de tránsito.

Otro de los nudos críticos emergentes, se relaciona con las **imprecisiones legales** que hace que muchas instituciones se sientan sin el marco jurídico que permita una delimitación clara del delito, así como la definición de acuerdos y medidas oficiales en el tema, tanto a nivel de procedimientos, como a nivel de desarrollo de planes e incluso de procesos internacionales.

La siguiente categoría de análisis fue la **institucionalidad** y allí se exploraban tanto la competencia que tienen las instituciones como los recursos con los que cuentan y sus dificultades. En este sentido, a nivel de competencia, todas identifican claramente su rol en el delito. En cuanto a las **referencias institucionales**, la tendencia es que no hay centros especializados, ni ONG's, ni equipos interdisciplinarios a quienes referir a las víctimas, de manera que lo que se hace es canalizar el caso por la Unidad de Trata de Personas de la DGPD. Con respecto a las instituciones que creen que sí están llevando acciones en materia de trata, destacan como las principales las policías regionales, CICPC, Ministerio Público y DGPD (siendo ésta última nombrada sólo en Distrito Capital).

Al evaluar la institucionalidad, se identificaron una serie de **fortalezas y de debilidades** que quedaron expuestas en la tabla 4. Sin embargo, desde una mirada crítica se puede apreciar que las fortalezas institucionales en realidad no son conocidas por todo/as lo/as informantes y que de hecho las que surgieron son específicas de las acciones de una o varias instituciones. En general, el **panorama institucional es descrito en función de carencias**, de falta de capacitación, de falta de recursos, de mafias infiltradas que corrompen los procesos de investigación y de desarticulación interinstitucional. Varios informantes indicaron por ejemplo:

“han arrancado conmigo para el operativo y luego reciben una llamada y se devuelven y lo suspenden el operativo”, refiriéndose a los cuerpos de seguridad.

Otra informante afirma:

“vamos y salimos para hacer el allanamiento y cuando llegamos, está todo vacío, ya sabes, pitaron a la gente y eso viene de los mismos funcionarios que se dan aviso”.



Un ejemplo de la desarticulación interna a las instituciones es el reporte de un funcionario de Distrito Capital que afirmó que *“en Nueva Esparta hay un trabajo de investigación importante y creo que este año esa gente debe llevar como 10 casos”*. Cuando se indagó con la institución en Nueva Esparta, reportaron que no va ni uno sólo caso en los últimos años.

La tercera categoría de análisis de información se refiere a la **recomendación de insumos para la realización de un diagnóstico a nivel nacional**. En este sentido ninguno/a de lo/as informantes tenía información precisa de antecedentes de estos estudios en otras regiones. En cuanto a informantes clave que fueran recomendados, la mayoría fue abordada en este estudio.

En cuanto a **regiones clave** para un diagnóstico nacional, hay consistencia entre lo/as informantes en indicar zonas de fronteras, así como las costas, las áreas de turismo internacional y algunas instituciones indican las regiones centrales del país como una tendencia que se ha marcado en los últimos tres años como de riesgos. Vale destacar como un punto recurrente de referencia como región clave, el estado Nueva Esparta. No obstante, en un análisis profundo de las entrevistas, algunos informantes no ven el turismo como una acción que puede redirigirse, sino como una condición inherente de la isla, inmodificable que de alguna manera lo que hace es legitimar el problema, por ejemplo un directivo de una institución de investigación afirmó *“la isla de Margarita es un centro de disfrute y para eso es que viene la gente para acá”*. De este modo, pareciera que la situación está dada y no se cuestiona al respecto, lo que vuelve a llevar al tema de que se trata de una mirada basada en actitudes, prejuicios y profundas creencias que van más allá de la información y que deben ser el objeto del trabajo de sensibilización y capacitación.

Finalmente, se puede concluir que el mapeo institucional tiene **tendencias generales bastante afines**, por lo que tal como se expuso al inicio de esta sección, es probable que si se amplía la investigación a otras instituciones, es probable que no se obtengan insumos muy distintos a estas tendencias. Obviamente sí es necesario recordar que **quedaron por fuera de esta investigación tres informantes clave** que por razones de desencuentros o de cancelación de citas o de escaso tiempo para el trabajo de campo, quedaron por fuera y deben ser necesariamente contactados, esto son SAIME, Ministerio de Defensa y Fiscalía Octava con competencia nacional. Obviamente que hay otras instituciones que podrían ser incluidas, pero éstas fueron las que aunque estuvieron contempladas, no se lograron efectuar.



INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO DE TRATA DE NNA Y MUJERES EN VENEZUELA.

Este estudio tuvo como propósito generar información actualizada y confiable sobre las fuentes de información existentes en relación con la trata de personas y las instituciones involucradas en el trabajo en el área.

La investigación fue desarrollada a solicitud de la Unidad de Trata de Personas como coordinación que depende de la Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y contó con el apoyo de la agencia internacional UNICEF.

En Venezuela no existen antecedentes publicados que muestren un acercamiento al tema de la trata de personas, por lo cual, la estrategia metodológica utilizada para esta investigación tuvo como propósito una aproximación exploratoria, definida por un enfoque cualitativo, sustentada en un levantamiento de información directamente en el campo, con informantes de primera línea y con una construcción emergente, propia de este enfoque, es decir, que a medida que se iba haciendo la investigación se iban identificando las fuentes de información.

Cabe destacar que el estudio además, contó con un espacio de intercambio y discusión con expertas en el tema, que en esta caso fue el equipo de la Unidad de Trata de Personas, representado por la Abogada Dorennys Angulo y por el equipo de UNICEF, representado por Amanda Marín, con quienes además de intercambiar información, se fueron tomando decisiones en la investigación y se fueron incorporando sugerencias y propuestas.

El estudio está fundamentado en las consideraciones éticas que caracterizan la investigación científica con humanos, que además en esta materia (vinculada a los derechos humanos), requiere especial atención, por lo que fueron cuidados los aspectos de seguridad, confidencialidad, resguardo de los registros auditivos, así como la fuente de cierta información.

Uno de los objetivos específicos del estudio consistió en mapear las autoridades e instituciones que trabajan en trata de personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres, identificando los actores, las iniciativas y las relaciones institucionales existentes. A este objetivo se le unió analizar las fuentes de información disponibles en cuanto al delito de trata de personas y su incidencia en el territorio nacional, ya que aunque inicialmente fue propuesto como un objetivo separado, a medida que fue avanzando la investigación y se fue identificando que no hay registros en materia de trata, se decidió fusionarlos.

En este sentido, se hizo un levantamiento de información a partir de 22 entrevistas realizadas a personal de 16 instituciones identificadas a partir de la Comisión Interinstitucional de Trata de Personas de la DGPD. Estas entrevistas fueron efectivas en tres estados del país, Distrito Capital, Nueva Esparta y Bolívar.

El mapeo institucional y el análisis de las fuentes de información arrojan que no se conocen en Venezuela instituciones que trabajen específicamente en materia de trata de personas. Todas las instituciones exploradas son parte de la Comisión Interinstitucional de Trata de Personas de la DGPD y no se identificaron nuevas fuentes de información. En este sentido, si



bien tienen algún conocimiento acerca del delito, unas más que otras, no hay una comprensión profunda del mismo ni a nivel de lo/as informantes, ni como política institucional. Lo/as informantes con mayor manejo de la información fueron los de la cooperación internacional, los del CICPC y la informante de la Oficina de Relaciones Consulares, es decir, aquellos que directamente han tenido manejo de casos. De esta manera, es una de las conclusiones del estudio, que es necesario sensibilizar y capacitar a personal de las instituciones clave en este tema y que definitivamente el conocimiento de casos y el uso de testimonios de intervenciones realizadas, es una de las estrategias de mayor poder en la sensibilización.

De acuerdo a la información obtenida, parece haber consenso de parte de lo/as informantes, incluyendo aquellos que tienen mayor experiencia en el tema, que Venezuela tiene casos que revelan que ha sido origen, tránsito y destino de trata de personas. La trata en Venezuela, ha implicado casos con víctimas venezolano/as y con extranjero/as. La tendencia de los casos está marcada fundamentalmente por los casos de trata internacional, pero no hay casi nada de información acerca de la trata interna. Los pocos casos referidos de trata interna han sido reportados por los Consejos de Protección de NNA en el estado Nueva Esparta. Los demás informantes han hecho énfasis en los casos de trata internacional. De este modo, el tema de la trata interna en Venezuela no es identificado ni siquiera por los informantes clave, de manera que es la dimensión de la trata de personal con mayor grado de invisibilización.

En materia de trata internacional, hay varios aspectos que surgieron como relevantes, uno de ellos relacionado con el hecho de que hay varios países del Caribe que no cuentan con representación diplomática de Venezuela y siendo el Caribe una de las zonas de trata internacional que se ha identificado en la casuística de Venezuela, sería conveniente considerar mecanismos diplomáticos que permitan dar cuenta con estos países, específicamente en trata de personas. El otro aspecto de trata internacional es que no se cuenta con muchos acuerdos legales en materia de restitución de NNA con países del medio oriente, lo cual en algunos casos puede complicar el manejo de este tipo de casos. Finalmente, en trata interna específicamente, una percepción de lo/as informantes es que al no contar con un marco jurídico nacional que permita unificar la interpretación y manejo del delito, muchas veces se pierde el componente de sanción y de penalización, reduciendo la intervención de las instituciones y por ende del Estado a la atención de la víctima, que sólo es una consecuencia del delito.

Por el reporte de los casos, se sabe que se tiene conocimiento de éstos definitivamente porque las víctimas han huido y se han puesto en contacto con autoridades para buscar ayuda, por lo cual es evidente que sólo hay a la vista la “punta del iceberg”, pues no hay información de los casos que aún siguen en la redes de explotación o de los que ya no están, pero nunca tuvieron contacto institucional. De los casos reportados, la tendencia es que si bien hay hombres y mujeres, la mayoría de las víctimas son mujeres.

Sobre los medios de captación de las víctimas, el tiempo transcurrido de explotación, etc, no se obtuvo información precisa, pero tal vez eso se debe a lo que los mismos informantes expertos indican y es que muchas víctimas deciden no denunciar o no relatan detalles de lo ocurrido y no se construye a profundidad el testimonio. Tal como se sugerirá más adelante en esta integración, podría ser una estrategia apropiada la construcción de una historia de vida de una de las víctimas de trata de personas, que pueda servir como documento de estudio, así como insumo para el trabajo de sensibilización en este tema.



Al parecer, según el análisis de los casos y las experiencias de lo/as informantes, en Venezuela la trata de personas ha sido principalmente con adulto/as y con jóvenes. Sin embargo, aunque no se conoce ningún caso oficial de niño/as, lo/as informantes en su mayoría reportan que debe haber trata de niño/as, pero que su ocurrencia es muy diferente a la de los adolescentes y mayores de edad. En este sentido, es probable que la trata de niño/as internacional, suceda con la participación de alguno de los progenitores, de manera que pueden trasladarse sin dificultades legales, ya que de lo contrario sería muy difícil, pues lo/as informantes consideran que Venezuela posee buenos controles migratorios, sobre todo de transporte aéreo en materia de infancia.

A partir de lo analizado, es muy probable que la trata de niño/as sea principalmente trata interna y en este sentido, se requiera un abordaje metodológico diferente que se puede replantear tocando informantes específicos en materia de infancia. Esto queda como un punto de trabajo que podría ser desarrollado en otra etapa de la investigación. Pero en conclusión, institucionalmente a efectos de este estudio surge que no hay casos identificados de trata en niño/as, ni conocidos directamente ni por gatorias.

En cuanto al manejo de los casos, es la Dirección General de Prevención del Delito la institución que se identifica entre lo/as informantes como referencia en la investigación y atención de la trata de personas en el país. Esto es un aspecto muy favorable porque tiene el reconocimiento de instancias de distintas áreas de trabajo, tiene credibilidad y además tiene continuidad en las acciones desarrolladas. Las acciones de la DGPD han sido reconocidas en dos aspectos principales, la atención de los casos y las actividades de sensibilización. Varios informantes comentan que hace tiempo no tienen convocatoria para reuniones de trabajo, para el análisis de la situación, para el seguimiento de la Comisión o para desarrollar actividades de lobby. Lo anterior permite identificar aquellas áreas de trabajo que son vacíos identificados por las instancias de la DGPD, con el fin de retomarlas o de replantearlas. Así mismo, vale destacar que cuando lo/as informantes supieron de esta investigación como parte de las acciones de la DGPD, se sintieron muy contentos de que si se están llevando a cabo acciones de generación de conocimientos en el tema de la trata de personas.

Con el fin de responder al objetivo final de esta investigación que pretende producir recomendaciones sobre metodología a aplicar para un diagnóstico nacional en materia de trata de personas, en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres, a continuación se ofrecen algunas ideas que fueron emergentes de este abordaje.

Desde un plano estratégico / conceptual:

- Basado en la evidencia de la mayor frecuencia de víctimas mujeres y en cuanto al desconocimiento de la trata de NNA, se recomienda que el estudio diagnóstico que se hagan en esta materia, que se incluyan siempre estos grupos como los relevantes, dado que deben estar vinculados desde lo conceptual y desde la realidad.
- Considerando la importancia de visibilizar todos aquellos componentes que hacen de la trata de personas una realidad oculta y de poco reconocimiento, el trabajo de investigación y de acción debe estar orientado a la identificación de todas aquellas prácticas, actitudes y enfoques que pueden legitimar discriminación, exclusión, violencia y vulnerabilidad y en este sentido, se recomienda trabajar toda acción e intervención desde



un enfoque de género, pues resulta una perspectiva útil y clarificadora que cuestiones que pueden verse como normales y que son parte importante de la legitimación del delito.

- Con el fin de anclar la trata de personas como un delito al que toda la población es vulnerable y que se conecta con otras realidades de una sociedad, es importante conectar el delito de trata de personas con otras problemáticas que puedan dar una dimensión más cercana para su comprensión, tales como el turismo, las ofertas laborales en el exterior, el acceso a internet o las oportunidades de migración entre otras. En este sentido, se sugiere abordar en el diagnóstico el tema de la trata vinculado directamente al tema del tráfico de personas y todo lo relacionado a los procesos de migración.
- A partir de lo obtenido en las entrevistas a lo/as informantes clave, se sugiere que la mirada del tema de la explotación, sea abordado desde una perspectiva más amplia en que no se restrinja solamente a la explotación sexual, sino que se consideren otras esferas, entre ellas la explotación laboral, tan invisibilizada y probablemente la de mayor ocurrencia en Venezuela, según lo/s informantes experto/as.

Desde un plano metodológico:

- Partiendo de la presente investigación que ha consistido en un abordaje institucional, se sugiere que el enfoque de los siguientes estudios de diagnóstico sean basados desde otros escenarios que no sean formales, es decir, que sean basados en observaciones de campo, en visitas a zonas reportadas como clave, a la conformación de testimonios con víctimas, a entrevistas a informantes clave de la calle y de los sectores sociales de mayor implicación en las zonas de riesgo.
- Considerando que este es un estudio cualitativo en el que se destaca la relevancia del contexto en el objeto de la investigación, es claro que la trata de personas se ve influenciada por el entorno del lugar donde se aborde, de manera que la determinación del riesgo viene dado por el entorno, la isla de Margarita por el turismo, la población indígena en el estado Bolívar, la particularidad de la frontera con Guyana por la diferencia idiomática en frontera, etc. En este sentido, para un subsiguiente estudio diagnóstico será recomendable incluir otras regiones del país, basadas en las sugerencias de los informantes clave en este estudio.
- Además del abordaje de informantes relacionados, se sugiere que los estudios diagnósticos posteriores incluyan a la población regular, con el fin de conocer las representaciones sociales y el imaginario simbólico de la trata y el tráfico de personas y con ello, poder obtener insumos para el diseño de estrategias de prevención.
- Como estrategia de levantamiento de información, además de las entrevistas, se recomienda incorporar técnicas grupales, tales como el grupo focal, en las cuales se pueden identificar elementos que surgen no solo de las ideas individuales, sino como consecuencia de la interacción social.
- El presente abordaje estuvo basado en las instituciones que fueron consideradas como clave según la lista de conformación de la Comisión Interinstitucional de Trata de



Personas. Se tenía certeza de que eran las que efectivamente iban a suministrar información primaria, pero evidentemente se quedaron por fuera otras instancias con competencias menos directas que deberían ser incorporadas en los estudios subsiguientes de diagnóstico, específicamente destaca el Ministerio de Poder Popular para el Trabajo.

- Como ya se expuso, sería recomendable la construcción de testimonios e historias de vida de algunas víctimas y también reconstruir algunos casos como el del Hotel Hibiscus en Antolín del Campo, Estado Nueva Esparta, ya que si bien se contemplaba ese propósito para este estudio, eso no fue posible dado que el caso fue manejado desde Caracas y aunque se concertó la entrevista con la Fiscal pertinente, no pudo ser efectiva. Es de destacar que ese caso no es de conocimiento por parte de las instancias regionales del estado.
- Como recomendación final, se sugiere hacer una presentación de los resultados de esta investigación ante la Comisión Interinstitucional de Trata de Personas y en caso de que se decida realizar el diagnóstico amplio, aprovechar la ocasión para tomar decisiones colectivas y hacer la formulación de dicho estudio con la participación y por ende la corresponsabilidad de todas las instancias relativas al abordaje del tema.



VI. REFERENCIAS

Coalition to abolish slavery and trafficking (CASTLA). Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.castla.org/es-key-stats>

Chiarotti, S. (2003), *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

MPPIJ (2007) *Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas*. Viceministerio de Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención del Delito. Caracas.

MPPIJ (2008) *Informe sobre Acciones realizadas en materia de Prevención del Delito de la Trata de Personas*. Viceministerio de Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención del Delito. Caracas.

OIM (2006) *Trata de personas. Aspectos Básicos*. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

OIM (2006) *Trata de personas. Aspectos Básicos*. México. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 en <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

Oficina Internacional del Trabajo (2005). *Una alianza Global contra el Trabajo Forzoso*, Conferencia Internacional del Trabajo 93ª reunión, Ginebra, Recuperado el 13 de septiembre en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_082334.pdf

ONU (2000) *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional. Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.

ONU (2000) *Protocolo para contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000.



ANEXO 1

GUIÓN DE ENTREVISTA EXPLORATORIA A INFORMANTES CLAVE ACERCA DEL DELITO DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

Identificación de la institución (nombre, dirección, dependencia, ubicación y datos de contacto)

Identificación del/a informante (Nombre, cargo, teléfono, email)

Sobre el Delito de Trata

1. ¿Conoce el delito de trata de personas? ¿Qué ha escuchado al respecto?
2. ¿Conoce el delito de tráfico ilícito de migrantes? ¿Qué ha escuchado al respecto?
3. ¿Tiene conocimiento si en Venezuela ocurre la trata de personas?
4. ¿Cuál cree usted que es la prevalencia de este delito?
5. ¿Conoce o ha conocido algún caso de delito de trata desde su institución?
6. ¿Cuáles cree usted que son los factores de riesgos para la trata de personas en nuestro país?
7. ¿Cuáles cree usted que son los mecanismos de captación de personas víctimas de trata en Venezuela?
8. ¿Cuáles considera que pudieran ser los factores protectores que deberían fortalecerse para prevenir el delito de trata de personas en Venezuela, en especial de NNA y Mujeres?

Sobre Institucionalidad

1. ¿Cuáles cree que son las instituciones del país y de su estado que tienen competencia directa con el delito de trata de personas, en especial de NNA?
2. ¿Cuáles de esas instituciones usted conoce están efectivamente llevando a cabo acciones, registros o aproximaciones a esta materia? ¿Mediante cuáles acciones?
3. ¿Conoce el marco jurídico nacional en materia de trata de personas, en especial de NNA y de Mujeres? Podría nombrar algunos de ellos y qué conoce de su contenido.
4. ¿Existen convenios, protocolos, acuerdos internacionales suscritos por Venezuela en materia de trata de personas, en especial de NNA y de Mujeres? Podría nombrar algunos de ellos y qué conoce de su contenido.

Sobre la Institución que representa

1. ¿Cuál es el rol de la institución de la cual usted es servidor público en materia de trata de personas?
2. ¿Qué servicios brinda a las personas involucradas en el delito de trata?
3. En caso de referir asuntos de trata de persona, ¿a qué organización dirige la referencia?
4. ¿En qué lugar y con quién de esta institución puedo obtener información acerca del procedimiento de la denuncia y del registro de casos?
5. ¿Conoce alguna/s ONG's que estén o pudieran estar relacionadas con el tema de trata de personas, en especial de NNA y Mujeres?

Recomendaciones para un diagnóstico nacional

1. ¿Qué personas o instituciones de acuerdo a su experiencia, usted considera clave para incluir en un diagnóstico nacional en material de trata de NNA y Mujeres?
2. Si pudiera identificar un sector o región del país clave para un diagnóstico ¿cuál cree usted que no debe quedar por fuera de un diagnóstico nacional en material de trata.